



UNIVERSIDAD
PANAMERICANA®

Escuela de Bellas Artes

Maestría en Gestión de las Artes y Políticas Culturales

Incorporada a la Secretaría de Educación Pública RVOE 20194392

Tesina:

Prevención del robo y tráfico ilícito de bienes culturales históricos

Que para obtener el grado académico de Maestra en Gestión de las
Artes y Políticas Culturales presenta:

Rebeca Guadalupe Maqueda Garrido

Directora: Dra. Guadalupe Moreno Toscano

Ciudad de México, 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	3
1 LOS BIENES MUEBLES CULTURALES HISTÓRICOS	6
2 EL MERCADO DEL ARTE GLOBAL Y SU RELACION CON EL ROBO Y TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES HISTÓRICOS	22
3 EL PANORAMA ACTUAL EN MÉXICO.....	36
4 ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA SU PROTECCIÓN	46
CONCLUSIONES	55
FUENTES CONSULTADAS.....	58

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene como fin abordar la situación de vulnerabilidad de los bienes históricos ante el robo y tráfico ilícito. En particular, las piezas que son conocidas como “antigüedades” cuyo periodo de creación se ubica entre el siglo XVI y XVIII, que se consideran objetos coleccionables y con un interés estético.

El planteamiento del problema surge al denotar la poca protección en recintos de resguardo (museos e iglesias) y vulnerabilidad de las piezas a ser robadas. Esto aunado a un mal estado de conservación. En contraparte, existe un mercado de arte en el que coleccionistas que están dispuestos a pagar grandes sumas de dinero con tal de poseer un bien histórico. Entonces, ¿qué acciones deben de replantearse los actores involucrados en la conservación de bienes históricos para evitar que las piezas no sean extraídas de su lugar de origen y comercializadas en el extranjero?

Es así cómo surge el presente proyecto de investigación que tiene por objetivo comprender el impacto del mercado global en el panorama actual de robo y tráfico ilícito de bienes históricos en México. La hipótesis central es: si las instancias gubernamentales y actores involucrados destinaran más recursos económicos, de infraestructura y humanos disminuiría el robo y tráfico ilícito de bienes históricos.

El primer capítulo define el marco teórico y conceptual empleado a lo largo de todo el documento. Este apartado, es el eje rector para no perder el enfoque: las delimitaciones del objeto de estudio, la normatividad internacional, la legislación mexicana, así como las políticas públicas y culturales implementadas en México desde inicios del siglo XX hasta la primera mitad del sexenio de Andrés Manuel López Obrador.

Dependiendo del lector es el enfoque que se le puede dar al texto, como primicia se señalan las siguientes directrices de la presente investigación:

1. La cultura es de y para todas las personas. La cultura es de la sociedad; y como lo señala la legislación mexicana, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todos los mexicanos (en el presente y futuro) tienen derecho a la cultura.
2. El objetivo de la gestión cultura es el fomento de la vida cultural, no ejecutar actividades culturales. Esto significa fomentar acciones que incentive la inversión en proyectos culturales para el desarrollo de la sociedad.
3. La cultura y el desarrollo van de la mano. La cultura no es un instrumento de desarrollo sino el fin del desarrollo. Como parte de la gestión cultural es necesario distinguir que proyectos y/o acciones hay que modificar, mantener, innovar y/o eliminar.

Si de casualidad leemos una nota periodística referente a la subasta de un bien histórico de dudosa procedencia, en la mayoría de los casos vamos a encontrar:

1. La pieza se subastó en el extranjero, usualmente en Europa.
2. Tiene un precio en millones de dólares / euros.
3. Se convierte en un tema polémico en su país de origen.

La admiración hacia la herencia cultural no siempre ha sido bien canalizada. El coleccionismo, en un afán de apropiación para el goce individual ha sido un factor sumamente negativo para la preservación de los bienes culturales en su lugar de origen y del conocimiento para futuras generaciones.

En el segundo apartado se aborda la relación entre el mercado del arte legal con el robo y tráfico ilícito de piezas históricas. De hecho, se estima que el comercio internacional de bienes culturales tiene un valor de miles de millones de dólares al año. Dentro del mercado ilegal, el valor económico de un bien histórico depende del tipo de objeto y del grado en la cadena de obtención. El valor monetario del bien histórico no será el mismo si se paga inmediatamente después del robo (primer nivel) a que si se logra trasladar de manera ilícita a nivel nacional y/o internacional (segundo nivel) más la falsificación de documentación (tercer nivel). Una vez que la pieza histórica está posicionada dentro del mercado legal el valor monetario fácilmente se multiplicará. En el presente documento se calcula el valor monetario por medio de diferentes metodologías, y dependiendo de la metodología aplicada, el costo de venta podría tomar en cuenta los siguientes aspectos: valor en el mercado comparándolo con piezas similares, costo de conservación- restauración, mantenimiento del lugar donde se resguarda con las condiciones óptimas y seguro anual.

Las preguntas claves para entender el panorama actual en México son las siguientes: ¿Cuál es la interacción entre los recursos destinados para la protección de piezas históricas y su valor económico en el mercado de arte? ¿Qué grupos están involucrados? ¿Cuáles son sus intereses? ¿Qué problemática presenta cada uno? ¿Cuáles son sus recursos?

Lo que es un hecho, es que conforme crece el tráfico ilícito de piezas, paulatinamente los pueblos originarios van perdiendo las manifestaciones de su pasado. Por ende, los tesoros representativos que forman parte del imaginario colectivo, las futuras generaciones los irán olvidando.

Finalmente, en el cuarto capítulo se explora el rol de la gestión del patrimonio cultural y soluciones alternativas para salvaguardar los bienes históricos. Una política cultural para prevenir el robo de bienes culturales consta de un conjunto de acciones cuyo fin es transformar la visión de la sociedad con respecto a la relevancia de salvaguardar su patrimonio cultural. Por lo tanto, para su ejecución las estrategias deben integrar a los grupos involucrados, comprender las causas y los efectos de cada una para erradicar la problemática central. La gestión de los bienes culturales históricos debe de funcionar como un engranaje para detener el robo y tráfico ilícito: colaboración, conocimientos y costo-beneficio.

De acuerdo con el tipo de investigación y del problema planteado, se seleccionaron los siguientes procesos de recolección de datos: investigación documental en libros, periódicos, revistas, tesis de licenciatura, ponencias, conferencias, leyes, documentos internacionales, así como sitios web de instituciones reconocidas.

Espero que este documento sirva al lector de referencia.

1

LOS BIENES MUEBLES CULTURALES HISTÓRICOS

El primer paso es tener una visión global del tema. Esto inicia por comprender al objeto de estudio, los “**bienes muebles culturales históricos**”. Cada elemento del concepto tiene un significado y delimitarlo permite entender la relevancia de su protección.

Delimitación del objeto de estudio

La palabra patrimonio proviene del latín *patrimonium* y se traduce como bienes heredados de la patria. Patria, del latín *patris*, significa tierra paterna / patria. La palabra cultura del latín *colere*, generalmente significa cultivar, pero Cicerón la utilizó por primera vez como “*colere animi*”, una metáfora para referirse a *cultivar el alma*. Por lo tanto, se puede decir que desde el punto de vista etimológico el patrimonio cultural son los bienes heredados de la patria para cultivar el alma. El patrimonio cultural está integrado por aspectos que trascienden lo espiritual, científico, histórico y artístico del ser humano (P. L. Fisher, 1999, pp. 4–6). Adicionalmente, los bienes materiales se dividen en inmuebles, muebles e inmuebles asociados.

De acuerdo con el *Proyecto de convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado* (UNESCO, 1954). se consideran bienes culturales materiales a: los monumentos de arquitectura, de arte o de historia, religiosos o seculares, los campos arqueológicos, las construcciones que en conjunto ofrezcan un gran interés histórico, artístico o arqueológico, las colecciones científicas, de libros o archivos. La *Recomendación sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la Ejecución de Obras Públicas o Privadas pueda poner en Peligro* (UNESCO. 1968) define que la expresión “bienes culturales” aplica para:

- a) Inmuebles, como los sitios arqueológicos, históricos o científicos, los edificios u otras construcciones de valor histórico, científico, artístico o arquitectónico, religiosos o seculares, incluso los conjuntos de edificios tradicionales, los barrios históricos de zonas urbanas y rurales urbanizadas y los vestigios de culturas pretéritas que tengan valor etnológico. Se aplicará tanto a los inmuebles del mismo carácter que constituyan ruinas sobre el nivel del suelo como a los vestigios arqueológicos o históricos que se encuentren bajo la superficie de la tierra. El término “bienes culturales” también incluye el marco circundante de dichos bienes;
- b) Los bienes muebles de importancia cultural, incluso los que se encuentran dentro de bienes inmuebles o se hayan recobrado de ellos, y los que están enterrados y que puedan hallarse en lugares de interés arqueológico o histórico o en otras partes.

Mismo documento, en el artículo 2 señala que la expresión “**bienes culturales**” abarca, no sólo los lugares y monumentos de carácter arquitectónico, arqueológico o histórico reconocidos y registrados como tales, sino también los vestigios del pasado no reconocidos ni registrados, así como los lugares y monumentos recientes de importancia artística o histórica.

Tabla 1. Clasificación de Bienes Culturales
 Elaboración propia. Fuente de conceptos: (Cacho Pérez, 2016, p. 122)

Clasificación de los Bienes Culturales	
Bienes Prehispánicos	Manifestaciones culturales propias de los pueblos establecidas en territorio nacional, en fecha anterior al desarrollo de la cultura española en nuestro país. También se les puede llamar bienes precolombinos.
Bienes Históricos	Bienes vinculados a la historia de México, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en términos de la declaración respectiva o por determinación de la ley.
Bienes Artísticos	De acuerdo con la Ley Federal Sobre Monumentos y Sitios Arqueológicos, Artísticos e Históricos, son aquellos bienes manufacturados de inicios del siglo XX hasta nuestra actualidad.

La presente investigación se limitará a la situación de los bienes muebles culturales del tipo histórico. Este tipo de patrimonio cultural es importante porque tiene un valor testimonial que rememoran un hecho histórico, representan el desarrollo de la humanidad, remiten a cánones artísticos en el periodo de su creación y tecnología de factura. Los conceptos establecidos con anterioridad pueden ser cuestionables y debatidos por especialistas. El fin es delimitar una base ideológica que dé motivos para la conservación y protección del patrimonio cultural.

Un bien cultural forma parte de una vida social y pueden ser objetos de culto, referentes turísticos, para utilización económica y generar empleos, así como piezas de un museo. **La protección de los bienes culturales arqueológicos, históricos y artísticos debe abarcar el aspecto legislativo, político y económico en el ámbito regional, nacional e internacional.**

El patrimonio cultural es irremplazable. El daño o apropiación indebida de bienes culturales por extranjeros o coleccionistas, provoca la hostilidad de una población y una fuente de ingresos para grupos traficantes y organizaciones terroristas. En consecuencia, el Estado tendría que invertir en restituir la pieza y/o acciones para fomentar la paz. Proteger debidamente los bienes culturales es una forma eficaz de las comunicaciones estratégicas con las comunidades y de diplomacia cultural con otras naciones.

Normatividad de los bienes culturales muebles

Una normativa tiene por objetivo imponer un régimen legal especial que proteja los derechos y establecer las obligaciones de un grupo determinado de personas o bienes que son objeto de Derecho (Becerril, 2003). En el caso de los bienes muebles culturales, y cuyo valor es reconocido por la población, el Estado y los organismos internacionales, se debe establecer un régimen jurídico para su conservación y protección.

Desde el punto de vista jurídico, siendo las naciones conscientes de la necesidad de proteger los bienes culturales en caso de saqueo y tráfico ilícito, organismos internacionales han establecido convenios para proteger los bienes culturales y restitución a su país de origen. Asimismo, México ha promulgado leyes para conservar, proteger y mantener los bienes culturales históricos y artísticos

que conforman el patrimonio cultural de la Nación. A continuación, se señalan los documentos internacionales y legislación mexicana que abordan el tema.

Documentos Internacionales

En el Derecho Internacional existen principios, obligaciones y responsabilidades jurídicas por parte de los Estados para la protección del patrimonio cultural. Para tal efecto, a nivel internacional se han creado organizaciones internacionales (gubernamentales y no gubernamentales), tales como: la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (ICOMOS), el Centro de Internacional de Estudios para la Conservación y Restauración de Bienes Culturales (ICCROM) y el Grupo de Acción Financiera contra el Blanqueo de Capitales (GAFI).¹

En la siguiente tabla se señalan, en orden cronológico, las principales recomendaciones, cartas, declaraciones, convenciones, conferencias y declaratorias que definen y establecen los principios internacionales que deberían aplicarse respecto a la protección de bienes culturales materiales muebles, así como aquellos en los que se especifica sobre las medidas que se deben de tomar en caso de robo y tráfico ilícito de bienes arqueológicos e históricos.

*Tabla 2. Documentos Internacionales en materia de protección de patrimonio cultural material.
Elaboración propia*

Fecha	
1935	Tratado sobre la protección de muebles de valor histórico.
1954	Convención sobre la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado [También conocida como Convención de La Haya]. UNESCO. Actualizado en 1999.
1964	Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la exportación, la importación y la transferencia de propiedades ilícitas de bienes culturales. UNESCO.
1968	Recomendación sobre la conservación de los bienes culturales que la ejecución de obras públicas o privadas pueda poner el peligro.
1970	Carta para la Conservación y Restauración de Monumentos y Sitios. [También conocida como Carta de Venecia]. ICOMOS. Tratado de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América que dispone la recuperación y devolución de bienes Arqueológicos, Históricos y Culturales Robados.
1971	Convenio de Berna para la Protección de las obras literarias y artísticas.
1972	Convención para la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. UNESCO.

¹ El GAFI (En inglés, Financial Action Task Force o FATF) es una institución intergubernamental creada en 1989 por el entonces G8. Su propósito es combatir el lavado de dinero internacional, integrado por 35 Estados miembros (FATF, 2018). Las faltas a los acuerdos no se hacen a través de la vía legal, sino como sanciones económicas, bloqueos y denuncias a un Estado u organización que no coopere.

1973	Convención sobre las medidas que deben de adoptarse para prohibir la importación, exportación y la transferencia de propiedad ilícita de bienes culturales [También conocida como Convención de la UNESCO]. UNESCO.
1976	Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural Recomendación sobre el intercambio internacional de bienes culturales. UNESCO
1977	Convenio de Protección y Restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos entre el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Republica de Guatemala.
1978	Convenio de Protección y Restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos entre el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Peruana. Recomendación sobre la protección de Bienes Muebles. UNESCO.
1980	Convención de Viena, suscrita en mayo de 1969 y en vigor a partir de 1980.
1986	Código de Deontología del ICOM para los museos. Revisado el 8 de octubre de 2004. ICOM
1992	Convenio de Protección y Restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos entre el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Republica de Belice.
1993	Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el retorno y la restitución de los bienes culturales a los países de origen. UNESCO Convenio de Protección y Restitución de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos entre el Gobierno de Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la Republica de El Salvador.
1995	Convenio sobre los bienes culturales exportados ilícitamente. UNIDROIT.
2001	Convención sobre la protección del patrimonio cultural subacuático. UNESCO.
2003	Convenio para la protección, conservación, recuperación y devolución de bienes arqueológicos, artísticos, históricos y culturales robados, exportados o transferidos ilícitamente entre los Estados Unidos Mexicanos y la Republica del Perú.
2009	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Oriental de Uruguay para la Cooperación en materia de protección, conservación, recuperación y restitución de bienes culturales y los que conforman el patrimonio natural que hayan sido materia de robo y de tráfico ilícito.
2011	Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile sobre protección y restitución de bienes culturales.
2012	Convenio entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de la República Popular de China para la cooperación en materia de protección, preservación, devolución y restitución de bienes culturales y prevención del robo, excavaciones clandestinas e importación y exportación ilícitas de bienes culturales.

Gran parte de los documentos han sido emitidos por parte de la UNESCO, comité integrado por 193 estados miembros, siendo uno de ellos México. Sin embargo, si los bienes culturales robados o traficados ilícitamente se encuentran en un país que no forma parte de la lista de la ONU y no existe un acuerdo bilateral entre las naciones involucradas sería complicado la restitución del bien cultural al país de origen.

Desde el 2001 no existe un tratado, carta y/o convenio global y/o “nuevo” que aborde las problemáticas actuales. Gran parte de los Estados que forman parte de algún acuerdo internacional, y del que forme parte México, sólo han reiterado su conformidad con las medidas generales ya existentes sin generar propuestas nuevas.

México únicamente ha hecho acuerdos bilaterales con países latinoamericanos y la República de China. Si bien, México es un país miembro de distintos organismos internacionales (ej. UNESCO) pero, esto no garantiza que al existir una controversia el país “agresor” está obligado a cumplir un tratado legal internacional y resarcir el daño al “agredido”. Por ejemplo, si hacen una subasta en Francia, el Estado no está obligado a devolver las piezas a su lugar de origen a pesar de que dichas piezas sean consideradas patrimonio de la nación por las leyes de su país.

Legislación Mexicana

El Derecho Administrativo tiene por objetivo el estudio de las actividades de la administración pública, su base legal y su legislación. Ahora bien, cuando la administración pública es la encargada de llevar a cabo actividades y conseguir los recursos para satisfacer las necesidades, es entonces, cuando las leyes indican el camino a seguir para alcanzar el fin con una base legal (Nava Negrete, 1975, pp. 229-230). La siguiente tabla engloba las leyes vinculadas a la protección de los bienes culturales y las sanciones en caso de apropiación ilícita.

Tabla 3. Normatividad Legal en México relacionada a los bienes históricos
Elaboración propia

Normatividad legal	Artículo	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ²	Artículo 4 ³ y 73	<p>Todos los mexicanos tienen el derecho a la cultura.</p> <p>El Congreso tiene la facultad de legislar sobre vestigios, monumentos arqueológicos, artísticos e históricos por ser interés de la nación.</p>
Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) ⁴	Artículo 41 bis	<p>La Secretaría de Cultura es la instancia encargada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar una política nacional en materia de cultura; • Coordinar las acciones que realizan las unidades administrativas e instituciones públicas pertenecientes a la APF centralizada y paraestatal (como el INAH e INBA) en materia de: protección, conservación, restauración, recuperación, promoción y difusión del patrimonio cultural; • Diseñar estrategias, mecanismos e instrumentos para promover y difundir la cultura, la historia y las artes, así como impulsar la formación de nuevos públicos, en un marco de participación corresponsable de los sectores público, social y privado; • Promover e impulsar la investigación, conservación, uso de las tecnologías de la información en beneficio del patrimonio cultural; • Ejercer las atribuciones de la Ley General de Bienes Nacionales y la LFMZAAH; • Catalogar patrimonio histórico y monumentos nacionales;

² Última reforma publicada DOF 06-06-2023. Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917.

³ A partir de la reforma constitucional del 30 de abril de 2009 (DOF 30-04-2009) se dieron las bases jurídicas para la defensa y promoción de la cultura, entendiendo ésta como un compromiso conjunto de la sociedad y no solo del gobierno. Con las reformas al artículo 4, párrafo XIII, se reconoce el derecho constitucional de acceso a la cultura, al disfrute de los bienes y servicios del Estado, así como el ejercicio de derechos culturales. (González Pérez, 2018, p. 19)

⁴ Últimas reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 3 de mayo de 2023. Publicación Original: DOF 29-12-1976

Ley Federal sobre
Monumentos y Zonas
Arqueológicas,
Artísticas e Históricas
(LFMZAAH)⁵

Artículo	Esta ley señala ciertas medidas para impedir el saqueo arqueológico y preservar el patrimonio cultural; las obligaciones de propietarios de bienes muebles declarados monumentos históricos o artísticos; prohibición de exportación de monumentos arqueológicos y condiciones de exportación de monumentos históricos; la labor del INAH en promover la recuperación de monumentos arqueológicos que se encuentren en el extranjero.
2, 5, 13, 16,19, 27, 28, 28 bis, 29, 30, 33, 35, 36, 47, 49, 51, 52, 53, 53 bis, y 54	Los monumentos arqueológicos son los que gozan de mayor grado de protección, ya que están protegidos por determinación de la LFMZAAH y, en consecuencia, no requieren de una declaratoria expresa para su reconocimiento como los monumentos históricos y/ o artísticos. La propiedad privada de los mismos está prohibida y sólo pueden ser poseídos por los particulares mediante una concesión de las autoridades; no pueden ser objeto de comercio, ya que son propiedad de la Nación; su exportación definitiva está prohibida, a excepción de casos extraordinarios; debe darse aviso a las autoridades en caso del descubrimiento de los mismos; se requiere un permiso para su exhibición, transportación y reproducción; y los delitos relativos a su exploración, posesión, comercio ilegítimo y deterioro son castigados por la ley.
	Los monumentos históricos pueden ser objeto de propiedad privada y no requieren de una declaratoria para su protección.
	Los monumentos artísticos son aquellos que tienen un valor estético relevante; las obras de artistas vivos no pueden declararse monumentos artísticos; no tienen restricciones de propiedad privada y comercio.
	En cuanto al tema de saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales la LFMZAAH declara cuáles son las sanciones para actos de exploración / excavación arqueológica de monumentos arqueológicos sin autorización del INAH; traslado o comercio de monumentos arqueológicos; posesión ilegal de bienes culturales; apoderamiento de un bien mueble sin consentimiento de quien disponga de él; daños al patrimonio cultural; extracción de bienes culturales de país; reincidencia de delitos y cómo se tratará a los traficantes de monumentos arqueológicos

⁵ Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018. Publicación Original: DOF 06-05-1972

Ley General de Bienes Nacionales ⁶	Artículo 4, 6 y 11	Esta ley realiza un desglose de los bienes que se encuentran sujetos al régimen de dominio público; entre ellos los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos que son considerados propiedad de la Federación.
Ley General de Cultura y Derechos Culturales ⁷	Artículo 11, 23 y 39	Ley que regula el derecho a la cultura que tiene toda persona en los términos del artículo 4º y 73 de la Constitución Política. Promueve y protege el ejercicio de los derechos culturales y establece las bases de coordinación para el acceso de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural. Sus disposiciones son de orden público e interés social. Todos los habitantes tienen el derecho cultural de acceso al conocimiento y a la información del patrimonio material e inmaterial de las culturas; celebrar acuerdos entre los distintos niveles de gobierno e incluir la participación del sector privado a fin de proteger, investigar, conservar y promover el patrimonio cultural.
Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público ⁸	Artículo 9, 16, 20 y 29	Las asociaciones religiosas tienen derecho a usar, para fines religiosos, bienes propiedad de la nación (lo cual abarca el patrimonio cultural); registrar ante la Secretaría de Cultura y Gobernación los bienes arqueológicos, históricos y artísticos que posean; garantizar su preservación y restauración; y que se considera como infracción realizar actos que afecten la integridad, salvaguarda y preservación de los bienes que componen el patrimonio cultural del país, así como omitir acciones para lograr su preservación.
Ley de Comercio Exterior ⁹	Artículo 15	Establece medidas de regulación y restricción a la exportación de bienes de valor histórico, artístico o arqueológico. Sin embargo, no menciona importantes medidas para el embalaje y/o seguro para garantizar su protección en caso de daño, robo o destrucción.

Las naciones básicamente ocupan tres tipos de leyes para proteger los bienes culturales. La primera, es el control selectivo de exportaciones a fin de retener únicamente los objetos más importantes permitiendo al mismo tiempo un libre comercio general; este tipo de sistema se utiliza en Canadá, Japón y Gran Bretaña. El segundo sistema implica una restricción total de exportación, como el que se ocupa en Latinoamérica (incluido México), países del Mediterráneo, Rusia y China.

⁶ Última reforma publicada DOF 03-05-2023. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004.

⁷ Última reforma publicada DOF 04-05-2021. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de junio de 2017.

⁸ Última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 2015. Publicación Original: DOF 29-05-2000

⁹ Última reforma publicada DOF 21-12-2006. Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 1993.

La Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (LFMZAAH) cumple con la mayor parte de las disposiciones propuestas en cartas internacionales, y se ha destacado por proporcionar una amplia protección al patrimonio cultural. En cuanto al tema de robo de arte, en el artículo 51 indica que se entiende por robo al apoderamiento ilegal o sin consentimiento de un monumento arqueológico o histórico mueble y que éste sea de la nación o de una persona que sí pueda disponer de él conforme lo marca la ley.

Misma ley en su artículo 44 declara que el Instituto Nacional de Antropología e Historia es competente en materia de monumentos arqueológicos e históricos. El INAH cuenta con su propia ley orgánica, reglamentos y políticas internas para atender la protección de los bienes culturales.

Políticas Públicas y Políticas Culturales

La gestión y elaboración de políticas culturales es una especialidad en la que convergen distintas ciencias sociales; tales como: Administración, Política, Restauración, Antropología, Economía, y Derecho. Cada sector involucrado aporta su visión y respuestas propias a las problemáticas del sector cultural.

El diseño de políticas públicas, justamente por su carácter público, abre todo un abanico de estrategias de acción corresponsable entre gobierno y sociedad. No solo privatizaciones y des(re)regularidades, sino administraciones conjuntas que, según las características y la magnitud del problema, pueden englobar al sector privado, a las organizaciones no gubernamentales, a organismo internacionales, a las organizaciones sociales de los directamente interesados en encontrar la solución a su problema. (Aguilar Villanueva, 2013, p. 32)

Las políticas públicas, son el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisiones implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales (Cámara de Diputados, 2003, URL: <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/publica/inveyana/polisoc/dps22/4dps22.htm#7>).

La política pública debe hacer frente a los problemas que no han sido atendidos por la legislación. El plan de acción es trazado por las autoridades gubernamentales competentes (federal, estatal y municipal). Siendo, el objeto central de la presente investigación los bienes históricos, las políticas públicas deberán establecer una agenda de políticas dirigidas a atender la demanda de prevenir el robo y tráfico ilícito. Para ello requiere la participación intersectorial en materia de cultura, desarrollo económico y productivo, educación, relaciones exteriores, entre otros.

Una política pública está conformada por un conjunto de decisiones que tienen por objeto la disposición de bienes o recursos de diferentes sectores del aparato gubernamental. La orientación fundamental de una política cultural resulta de la interacción entre tres factores: instituciones culturales existentes, procesos de política cultural presentes e ideologías políticas sobre la función de la cultura (Giménez, 2007, p. 215). En el caso de la protección de los bienes culturales los recursos procederán principalmente de la Secretaría de Cultura. Por lo tanto, para poder hacer uso de estos recursos debe existir un programa de acción política, actores que lo lleven a cabo y normas jurídicas. Una política cultural deberá estar conformada por un conjunto de acciones y prácticas sociales ejecutadas por los organismos públicos, así como agentes sociales y culturales, lo cual abarca el diseño, gestión, administración, planificación y evaluación de programas puntuales.

La Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (UNESCO, 1998) recomienda que los Estados adopten cinco objetivos:

1. Hacer de la política cultural un componente central de la política de desarrollo
2. Promover la creatividad y la participación en la vida cultural
3. Reestructurar las políticas y las prácticas a fin de conservar y acentuar la importancia del patrimonio tangible e intangible, mueble e inmueble y promover las industrias culturales
4. Promover la diversidad cultural y lingüística dentro y para la sociedad de información.
5. Poner más recursos humanos y financieros a disposición del desarrollo cultural

Toda política cultural debe rescatar el sentido profundo y humano del desarrollo. Sólo puede asegurarse un desarrollo equilibrado mediante la integración de la cultura y educación en las estrategias para alcanzarlo. En consecuencia, tales estrategias deberán de tomar en cuenta la dimensión histórica, social y cultural de cada sociedad (UNESCO, Declaración de México sobre las políticas culturales, 1982)

Con base en lo anterior, se puede decir que una política cultural para prevenir del tráfico ilícito de bienes culturales históricos son acciones económicas, políticas y sociales que incentivan la participación de la sociedad. La manera de lograrlo es a través de educar y transformar la visión actual de protección del patrimonio cultural histórico. El papel del Estado y su postura de política cultural son determinantes para la mediación entre diversas instancias públicas y privadas vinculadas a la gestión del patrimonio cultural; ya que la mayoría de los bienes históricos se encuentran a su resguardo.

La política cultura en México de protección de bienes culturales

Antecedentes

El proyecto fundador en nuestro país, particularmente desde el intelectual, surge en la etapa posrevolucionaria con Vasconcelos, quien impulsó la creación de la Secretaría de Educación Pública (1921) y de la cual fue el primer titular. Vasconcelos desplegó una estrategia de desarrollo cultural consciente de que el objetivo final era el área social. De tal modo en que el gobierno articuló la educación, la vida social comunitaria y el desenvolvimiento económico hacia los cambios contemporáneos (Bernal, 2001, p. 53).

La necesidad de preservar, estudiar y difundir el patrimonio histórico de la nación originó la creación del Instituto Nacional de Antropología e Historia el 3 de febrero de 1939. A la fecha es una de las dos instituciones culturales más importantes del país, ya que tiene a su cargo museos, sitios arqueológicos e históricos y bibliotecas que resguardan el patrimonio arqueológico e histórico de la nación (Instituto Nacional de Antropología e Historia, 2020).

Posteriormente, en 1946 el presidente Miguel Alemán creó por Decreto Presidencial el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura cuyo objetivo es preservar y difundir el patrimonio artístico, estimular y promover la creación de las artes y desarrollar la educación e investigación artística (Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, s.f.)

Un momento importante para la protección de bienes culturales fue la promulgación de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas (1972), la cual señala la

relevancia de custodiar el patrimonio cultural y sanciones para evitar el saqueo. Además, se amplió el presupuesto de la Secretaría de Educación Pública. Esto es relevante porque los recursos destinados al sector cultural dependían del sector educativo, la Subsecretaría de Cultura, perteneciente a la Secretaría de Educación Pública (Galván Ruiz, 2013, P. 118).

Finales del siglo XX

En este punto, considero importante mencionar que, en la Conferencia General de 1983 de la UNESCO, por primera vez la ministra de Cultura de Grecia, Melina Mercuri, hizo una petición formal al gobierno británico para que los mármoles procedentes del Partenon ubicados en el British Museum fueran devueltos a Atenas. Por primera vez un gobierno (y una mujer) se posicionó frente al saqueo de bienes históricos por parte de los países colonizadores (Mercouri, 1983, [UNESCO vídeo]). Mismos países donde a la fecha suelen hacerse las subastas de bienes históricos. Este hito histórico transformó la visión de las políticas culturales en torno al patrimonio histórico; es decir antes parecía que lo “correcto” era sustraer las piezas de su lugar de origen y resguardarlas en grandes museos.

Durante la Conferencia Intergubernamental, México a través de la “Declaración de México sobre Políticas Culturales” (1982) adoptó los principios y lineamientos de la UNESCO para trazar la manera en que se modificaría la gestión pública de la cultura y la protección del patrimonio cultural como se observa en los siguientes artículos de dicha declaración (UNESCO, 1982):

25. El patrimonio cultural ha sido frecuentemente dañado o destruido por negligencia y los procesos de urbanización, industrialización y penetración tecnológica. Pero más inaceptables aún son los atentados al patrimonio cultural perpetrados por el colonialismo, los conflictos armados, las ocupaciones extranjeras y la imposición de valores exógenos. Todas esas acciones contribuyen a romper el vínculo y la memoria de los pueblos con su pasado. La preservación y el aprecio del patrimonio cultural permite entonces a los pueblos defender su soberanía e independencia y, por consiguiente, afirmar y promover su identidad cultural.

26. Principio fundamental de las relaciones culturales entre los pueblos es la restitución a sus países de origen de las obras que les fueron sustraídas ilícitamente. Los instrumentos, acuerdos y resoluciones internacionales existentes podrían reforzarse para acrecentar su eficiencia al respeto.”

Con base en los principios anteriores, en 1988 Carlos Salinas de Gortari través de un decreto presidencial creó el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. El CONACULTA bajo la presidencia de Rafael Tovar y de Teresa (1992-2000) tuvo como finalidad coordinar tanto las políticas como los organismos de fomento a la cultura y administrar los patrocinios destinados a este tema por parte del gobierno. La política cultural durante este período quedó definida en 3 objetivos:

1. Protección y difusión del patrimonio arqueológico, histórico y artístico
2. Estímulo a la creatividad artística
3. Difusión del arte y la cultura

Asimismo, en este periodo se crearon consejos estatales, fondos y comisiones para coordinar la formulación y ejecución de la política cultural. En materia de protección del patrimonio cultural material destaca el la Comisión Nacional para la Preservación del Patrimonio Cultural, la Cineteca Nacional y la Dirección de Sitios y Monumentos de Patrimonio Cultural, esta última perteneciente al

CONACULTA. Así, durante el gobierno de Carlos Salinas se enfatizó la idea de expandir la inversión privada en actividades y proyectos culturales. Sin embargo, en lo que se refiere a la participación del sector privado en la conservación del patrimonio cultural no fue considerado por tratarse bienes de la nación como lo marcan las leyes mexicanas.

Durante la administración de Ernesto Zedillo (1994-2000) el país atravesaba una crisis económica que afectó el presupuesto en cultura. Durante este periodo se priorizó catalogar el patrimonio cultural arqueológico e histórico y proyectos de restauración de monumentos (Velázquez, 2000)

Inicios del siglo XXI: alternancia panista

El sexenio de Vicente Fox fue conocido como el de transición o alternancia política. En cuanto al manejo de las políticas culturales su desarrollo fue un contexto neoliberal; es decir, las actividades culturales pasan a ser consideradas rentables, se acentuó la mercantilización de los bienes simbólicos y el uso del patrimonio cultural como una estrategia de comercialización y turismo. Desde el punto de vista de la diplomacia política, el patrimonio cultural se utilizó como una herramienta para el desarrollo de las relaciones internacionales. (Béjar y Rosales en Navarro, 2005, pp. 31-32)

Hacia el sexenio de Felipe Calderón, la política cultural se orientó más hacia la gente que hacia la comunidad cultural. Esto se denota en el Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Nacional de Cultura. En el Ramo 11, correspondiente a Educación Pública, tres dependencias concentraron la mayor parte del presupuesto cultural: CONACULTA, INAH e INBA juntos representaron el 77.3% del presupuesto autorizado para cultural en 2010¹⁰ (PEF, 2010). De este 77.3%, se asignó el 17% al Programa de Incorporación, Restauración, Conservación y Mantenimiento de Bienes Patrimonio de la Nación (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2011). Esto se relaciona a que en este periodo se celebró el bicentenario de la independencia de México y el centenario de la revolución mexicana.

Sexenio de Enrique Peña Nieto

De acuerdo con el *Programa Especial de Cultura y Arte 2014-2018* el objetivo principal y difundir las expresiones artísticas y culturales de México, así como proyectar la presencia del país en el extranjero (Diario Oficial de la Federación, 2014, p. 1). Durante este sexenio hubo dos cambios que repercutieron en la política cultural de México: la creación de la Secretaría de Cultura y la promulgación de Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Desde entonces, la Secretaría de Cultura está a cargo de todas las atribuciones en materia de promoción y difusión de la cultura y arte que antes llevaba a cabo la SEP. Sin embargo, como se detalla en el Capítulo II, el surgimiento de una nueva Secretaría de Cultura no implicó favoreció el presupuesto y/o proyectos de protección y/o conservación del patrimonio cultural.

¹⁰ Datos obtenidos con base en el análisis de información del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010 en el Diario Oficial de la Federación. El porcentaje restante se dividió entre Radio Educación, Centro de Capacitación Cinematográfica, Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana SA de CV, EDUCAL, Estudios Churubusco, Fideicomiso Cineteca Nacional, Instituto Mexicano de Cinematografía, Instituto Mexicano de la Radio, Televisión Metropolitana SA de CV, Rehabilitación de la catedral de Jalapa y Cumbre Tajín Veracruz.

Sismo 19 de septiembre de 2017

El 19 de septiembre de 2017 ocurrió un sismo que tuvo una magnitud $M_w = 7.1$. Su epicentro se localizó a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos, según el Servicio Sismológico Nacional de México. De acuerdo con las cifras oficiales 3,629 inmuebles históricos y zonas arqueológicas fueron dañados por ambos terremotos, en 11 entidades federativas, los trabajos de rehabilitación de 2,340 son competencia del INAH; (Dirección de Medios de Comunicación INAH, 2023, p.1) tales como: conventos, capillas, santuarios, museos, puentes, parroquias y otros. Puebla fue la entidad más afectada en todo México, los informes iniciales mostraron 621 inmuebles históricos dañados.¹¹ En cuanto a los bienes muebles, el número es incierto, son alrededor de 16 mil bienes muebles y bienes muebles asociados al inmueble afectado de acuerdo con la declaración de María del Carmen Castro Barrera, titular de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural (CNCPC) del INAH (Avendaño, 2022, URL: <https://www.cronica.com.mx/cultura/bienes-muebles-afectados-sismos-2017-recuperados-estados-inah.html>).

En una primera fase, el financiamiento para la recuperación de los bienes muebles e inmuebles históricos fue a través de seguros del INAH contratados para desastres naturales. Seguros Banorte pagó alrededor de 3 mil 500 millones de pesos, esto permitió iniciar los trabajos de restauración de casi la mitad de los 2 mil 340 inmuebles históricos dañados ese año. Sin embargo, como señaló en septiembre de 2017 Arturo Balandrano, titular de la Coordinación Nacional de Monumentos Históricos, se requerían al menos 13 mil millones de pesos para la recuperación de los inmuebles históricos (Quinto Elemento, Laboratorio de Investigación., 2023, disponible en línea). Por parte de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural no hubo una declaración del monto aproximado necesario para la recuperación de bienes muebles históricos y arqueológicos. Si hacemos un cálculo rápido, el monto otorgado por el seguro apenas cubría el 20% de las necesidades en inmuebles históricos, pero el dinero se ocupó en bienes muebles, bienes muebles asociados e inmuebles históricos.

Ante esta realidad, la agenda política definió priorizar la recuperación de obras con daños menores para alimentar los números oficiales y mostrar avances en la restauración del patrimonio (Quinto Elemento, Laboratorio de Investigación., 2023, disponible en línea). Una vez agotados los recursos del seguro, a finales del sexenio de Peña Nieto se inició la segunda etapa de intervención, los recursos procedieron del Fondo para Desastres Naturales (FONDEN).

Primera mitad del mandato presidencial de AMLO

Para este sexenio, la administración de López Obrador (2018-2024) presentó por primera vez en el sector cultural un programa independiente que corresponda a las necesidades de la Secretaría de Cultura y no un Programa Especial de Cultura y Arte como en los sexenios pasados que se incorporaba a la SEP.

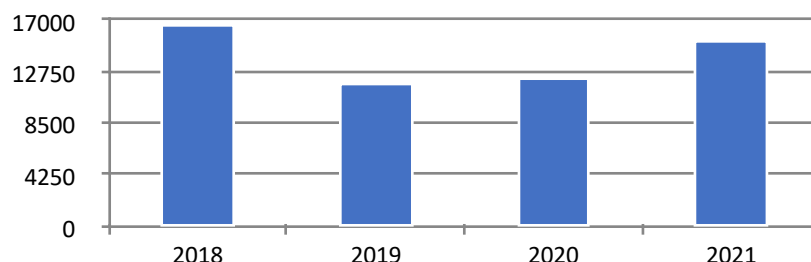
El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se publicó el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial conformado por los ejes de Política y Gobierno, Política Social y Economía. A partir de este

¹¹ Durante el proceso de investigación, no encontré una cifra actualizada que incluyera inmuebles históricos que no fueron contemplados en los primeros listados.

instrumento, surge el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024. Los objetivos prioritarios son los siguientes:

- 5.1. Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales
- 5.2. Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad
- 5.3. Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero
- 5.4. Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación
- 5.5. Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor
- 5.6. Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos

En la realidad, los objetivos del PSC son poco viables a partir del recorte presupuestal implementado por el gobierno de López Obrador como se observa en la siguiente gráfica:



Como se puede observar, del 2018 al 2020 hubo una reducción del aproximada del 28% con un aumento 9.1% en el 2021. Sin embargo, el aumento es debido principalmente por un megaproyecto sexenal: la 4ta sección de Chapultepec. El megaproyecto concentra 25% del presupuesto total del Ramo 48 Cultura; en contraste, el gasto federal en apoyo a la infraestructura cultural de las entidades federativas en 2021 fue de 23.8 millones de pesos (El Economista, 2021, disponible en línea)

El Senado aprobó la extinción de 109 fideicomisos el 21 de octubre del año 2020 y entre ellos el FONDEN. Con esta decisión, los recursos de proyectos de conservación y restauración se suspendieron y algunos casos pasaron al *Programa Nacional de Reconstrucción* el cual está orientado a la atención de la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018. El

programa es operado por la Comisión Intersecretarial para la Reconstrucción, creada mediante decreto presidencial y forma parte la Secretaría de Cultura, está a cargo de la reconstrucción, reparación, acondicionamiento, equipamiento, restauración, rehabilitación, mantenimiento y capacitación. Cabe destacar que el PNR no solo se enfoca a bienes e inmuebles históricos, sino que también atiende inmuebles que afecten la infraestructura de una localidad. Las decisiones políticas y los pocos recursos asignados muestran el poco interés en la protección y conservación del patrimonio cultural.

En cuanto al tema de robo y tráfico ilícito de bienes arqueológicos e históricos, a finales del 2021, la Secretaría de Cultura lanzó en redes la campaña #MiPatrimonioNoSeVende contra subasta de piezas prehispánicas en Francia. Por medio de la plataforma X (antes Twitter), Alejandra Frausto comunicó un mensaje apelando a la ética de los “posibles compradores” que participaron en la subasta de piezas precolombinas. A la campaña se sumó la historiadora Beatriz Gutiérrez Müller, esposa del presidente Andrés Manuel López Obrador y más figuras políticas mexicanas (Aristegui Noticias, 2021, disponible en línea). Sin embargo, esta campaña mediática no resuelve la problemática del robo y tráfico ilícito de bienes culturales. Como se señaló a inicios del presente capítulo, una política pública cultural requiere de un plan de acción trazado por las autoridades gubernamentales para dar soluciones. La restitución a la nación de bienes culturales en subastas no afronta la problemática de protección y prevención del delito. Como se detallará más adelante, concientizar a la población (ej. campañas publicitarias) es un medio dentro del árbol de objetivos, pero sin la coordinación de todas las estrategias es una acción desarticulada y por ende sin los resultados deseados.

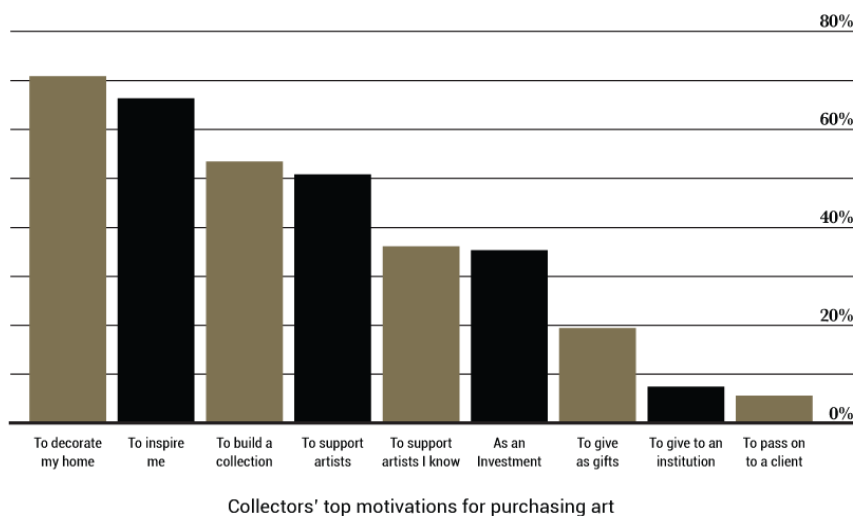
2

EL MERCADO DEL ARTE GLOBAL Y SU RELACION CON EL ROBO Y TRÁFICO ILÍCITO DE BIENES CULTURALES HISTÓRICOS

Los bienes muebles históricos y el mercado de arte legal

El coleccionismo es una actividad de particulares que tienen en su posesión bienes culturales. De acuerdo con la LFMZAAH salvo aquellos bienes culturales que fueron nacionalizados por el Estado, los bienes culturales artísticos e históricos pueden ser propiedad privada. Esto significa que los últimos tipos de bienes son susceptibles a otro fenómeno: el comercio. El arte no solo se compra porque es arte.

Si bien, cada coleccionista se guía por un conjunto único de factores de toma de decisiones al adquirir obras de arte, se destacan varios temas clave y variaciones demográficas. En el *artículo 6 key factors driving art collectors—From aesthetics to investment*¹² (Artsy, 2019) señala que las motivaciones principales de los coleccionistas son:



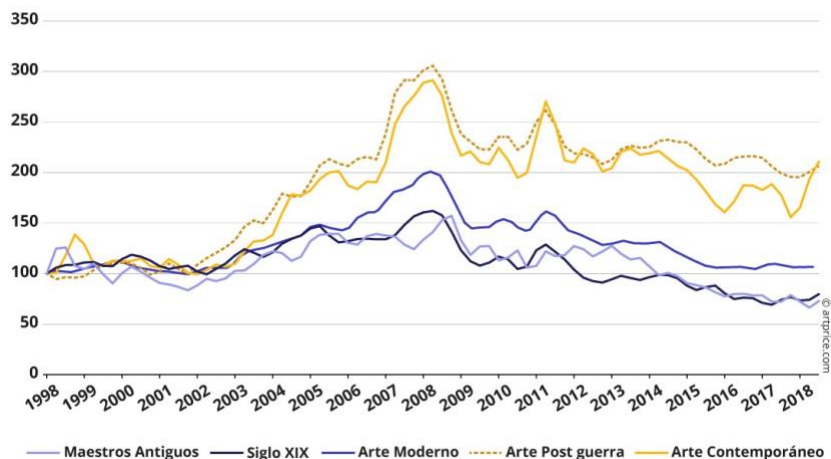
Gráfica 2. Principales motivaciones de coleccionistas de arte.
Gráfico obtenido de Lyon Gallery (2021, disponible en línea)

La mayoría de las adquisiciones de obras de arte se deben a un valor emocional; es decir, la persona siente un vínculo con la pieza, que son las primeras tres razones en la gráfica anterior: decorar su hogar, inspiración y agrandar su colección. El segundo motivo para adquirir un bien cultural es “altruista”: apoyar artistas y apoyar artistas que conocen, esto va de la mano con la siguiente columna, coleccionar por inversión.

Los mercados se clasifican, convencionalmente, de acuerdo con la función que desempeñan. El mercado del arte abarca empresas, distribuidores y compradores que tienen relación con el mundo del diseño y artes en general, a este último pertenecen los bienes culturales. El comportamiento del mercado de arte, en general, es atípico, como cualquier mercado se fijan precios conforme a la oferta y demanda (Peraza, 1998, pp. 40 - 41). Por lo general, una crisis económica no afecta el negocio del arte; por el contrario, crece. Es por esta razón que, si se considera como un activo financiero, el arte tiene la ventaja de la estabilidad. El mercado del arte ha experimentado desde el año 2000 un crecimiento anual del 13% (Manifiesto de Arte, 2019, disponible en línea) por lo que invertir en arte es muy rentable, pero solo para aquellos que pueden gastar cifras millonarias.

¹² Traducción del título: 6 factores clave que mueven a los coleccionistas de arte: de la estética a la inversión

El aumento exacto de los precios de obras de arte es difícil de medir, ya que la mayoría de las ventas son privadas; pero las subastas públicas muestran que los precios se han multiplicado por 10 u 11 veces en 20 años, además los valores en los campos que están de moda aumentaron hasta 30 o 40 veces (Meyer, 1990, p. 57).

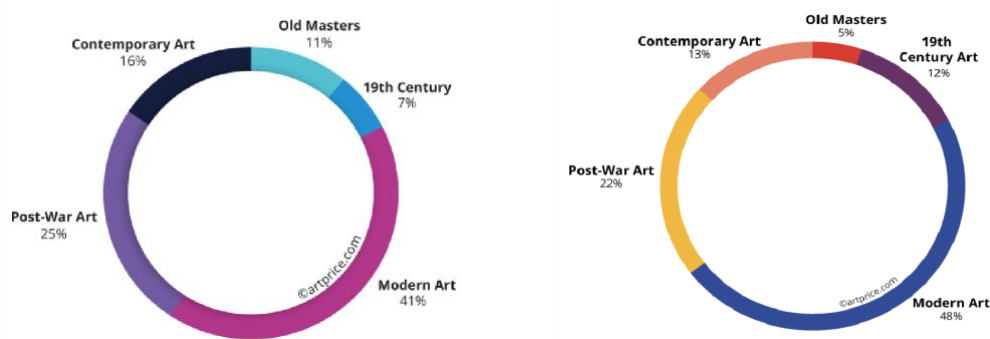


Gráfica 3. Índice de ganancias en dólares por venta de bienes culturales.
Gráfico obtenido de Art Price (2018, disponible en línea)

¿Cuál es la relación entre las motivaciones de coleccionar arte y el robo y tráfico ilícito de bienes históricos?

Que un comprador/coleccionista está dispuesto a pagar millones de dólares en una pieza que desea poseer y que hay un mercado (legal o ilegal) que lo sigue ofertando. Como se señaló en el primer capítulo, el arte novohispano, es un bien cultural histórico que puede estar en posesión privada y comercializarse en países extranjeros.

Dentro del mercado del arte, el índice de ganancias por venta de arte contemporáneo va en aumento, mientras que el de los Antiguos Maestros (Durero, Caravaggio, Rembrandt, Rafael, entre otros) a la baja.



Gráfica 4. Distribución de obras de arte adquiridas en subastas según su periodo de creación.
Izquierda: 2020. Derecha: 2018.
Gráfico obtenido de Art Price (2018, disponible en línea)

Sin embargo, la venta de una única pieza de “Maestros Antiguos” puede sobrepasar la venta de varias obras de arte contemporáneo. Por citar un ejemplo, el 15 de noviembre de 2017 para la pieza “Salvatore Mundi”, atribuida a Leonardo da Vinci, el comprador pagó a la casa de Christie’s de Nueva York \$450.3 millones de dólares (BBC News Mundo, 2019, disponible en línea), mientras que en una subasta del 2018 el precio récord de una pieza contemporánea de J. M. Basquiat fue de \$110.4 millones de dólares. Esto significa que, aunque en apariencia el mercado de “Maestros antiguos” vaya a la baja en la realidad no es así, son piezas únicas cuyo hito histórico es reconocido y los coleccionistas están dispuestos a pagar mucho más por una obra de los Maestros Antiguos que por Arte Contemporáneo.

Por lo tanto, planteo la hipótesis que el mercado de arte de “Maestros antiguos” u obras históricas no se rige por la oferta del productor, ni por la demanda del consumidor sino por la propuesta del producto de los intermediarios. Al existir menor cantidad de piezas artísticas del siglo XVII al XIX que ofrecer en el mercado de arte legal se propicia el robo y tráfico de bienes históricos. Lógicamente debe de haber un intermediario que se encargue de obtener estos bienes culturales, lo cuales son extraídos principalmente de iglesias y son transportados de manera ilícita para que llegue hasta las manos del vendedor ilegal y finalmente al comprador. Como el fin del vendedor es el dinero no le importará su procedencia original o lo que esta pieza pueda significar para una población.

Otro factor sobresaliente de la Gráfica 3, es el hecho de que no se incluye el índice de precios de piezas precolombinas. Introducirlo significaría poner en evidencia el auge que ha tenido su compraventa en el mercado de arte y por ende reconocer el beneficio que obtienen las casas de subasta por otorgarles un valor económico a pesar de que se obtengan de manera ilegal. Como se mencionó en el apartado de Marco Legal, los bienes culturales arqueológicos son propiedad de la nación, inalienables e imprescriptibles; esto significa que no son sujetos a valuación económica, contrario a los bienes históricos y artísticos que si pueden pasar por un proceso de compraventa entre particulares.

Valuación económica

Es importante señalar que para el desarrollo del presente apartado se consultaron diversas fuentes, ya que no existe una normativa de valuación económica para bienes muebles históricos y artísticos en México, esta dependerá de los actores involucrados en la adquisición del bien. Entre los documentos consultados destaca el análisis de valuación económica para inmuebles históricos de la Arq. Arechederra Sauvagé (2010, pp. 126-127) y la metodología planteada en la tesis de licenciatura de la Rest. Xochipilli Rossell para asegurar bienes muebles a resguardo del INAH.

Arechederra Sauvagé (2010, p. 129) plantea un esquema sintético de las estrategias a seguir para realizar una valuación de inmuebles históricos o catalogados, y bien se podría aplicar el esquema a la valuación de bienes muebles, siempre y cuando se cambien/adapten las descripciones de cada etapa. Las etapas son: conceptual, analítica, descriptiva, argumentativa y metodológica.

Tabla 3. Marco conceptual de etapas de valuación
 Elaboración propia con base al esquema conceptual del método de Arechederra Sauvagé (2010, p. 129)

Etapa	Características
Conceptual	Para la tasación de los bienes históricos es relevante poseer conocimiento de los fundamentos teóricos relacionados al tema en cuestión; tales como: historia del arte, principios jurídicos y técnicas de los materiales. Estos conceptos sustentarán la catalogación del bien como histórico.
Análítica	Recopilación de información, lo cual incluye: recopilación de información documental y en lugar de procedencia, registro fotográfico general y de detalles para su plena identificación; así como consulta de las condiciones legales y posibles afectaciones que pudieran ser determinantes en la tasación.
Descriptiva	Vaciado de la información al formato del avalúo, en donde se asientan los datos referentes a la historicidad de la pieza, datos generales, descripción formal, características históricas y artísticas.
Argumentativa	Exponer factores que puedan influir directa o indirectamente en la conclusión para estimar el valor: restauraciones, modificaciones o sin intervenciones. También los fundamentos de carácter histórico, como hitos históricos, valor estético y valor artístico.
Metodológica	Los elementos metodológicos reconocidos para la valuación de bienes catalogados son por enfoque de costo directo y comparación de mercadeo.

Partiendo entonces de los elementos comunes aplicados en un formato de avalúo y conociendo las características que añaden peculiaridad a una obra, se hará un ejercicio con una pieza histórica y se abordará su valuación desde las dos metodologías mencionadas en la tabla anterior (costo directo y comparación de mercadeo) para determinar las variables que intervienen en su valor económico.

Tabla 4. Ficha técnica general del bien cultural "La Dolorosa"

	<p>Datos Generales</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título: "La Dolorosa" • Autor: Cristóbal Villalpando • Tipo de objeto: pintura de caballete • Año: 1680-1689 • Técnica: óleo sobre lienzo • Dimensiones: 208.5 cm x 147 cm • Colección: Museo Soumaya
	<p>Historicidad de la pieza:</p> <p>"Esta obra de Villalpando formó parte de la colección del doctor José Luis Pérez de Salazar y en fecha desconocida pasó a ser parte de la colección del Museo Soumaya. Tuvo una restauración en 1995 a cargo de Javier Padilla." (Ángeles, 1997)</p>
	<p>Valoración histórico-artística:</p> <p>Pintura de caballete de estilo barroco novohispano del siglo XVII: uso de claroscuros acentuados y exaltación de rasgos físicos a través del dibujo y trazos anatómicos. El tema es de culto mariano el cual se incrementó y arraigó en la sociedad novohispana durante el siglo XVII. (Museo Soumaya, 2020, vídeo disponible en línea)</p>

Método Físico o de costo directo

Esta metodología se basa en el costo total que deberá de cubrirse por la reproducción del bien histórico. El APU (Análisis de Precios Unitarios) es un modelo matemático, expresado en moneda, y tomando como referencia el artículo 187 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

El análisis de precios unitarios para un trabajo determinado deberá guardar congruencia con los procedimientos constructivos o la metodología de ejecución de los trabajos, con el programa de ejecución convenido, ... personal y maquinaria... [deberá] tomar en cuenta los costos vigentes de los materiales, recursos humanos y demás insumos necesarios en el momento y en la zona donde se llevarán a cabo los trabajos, sin considerar el impuesto de valor agregado...

En la siguiente tabla se presenta un presupuesto para la reproducción del bien cultural “La Dolorosa”. La elaboración de conceptos se basó en la descripción de procedimientos del tratado de arte “El arte de la pintura” de Francisco Pacheco (1638) y experiencia laboral en el ámbito de la restauración de patrimonio cultural. La suma del monto de cada uno de los conceptos dará el precio del costo directo por la elaboración de la obra; es decir, el gasto que se requiere en materiales, mano de obra, herramienta y/o equipo de seguridad que sea necesario para su ejecución.¹³ Finalmente, se añade el impuesto sobre valor agregado (IVA) que corresponde al 16% del subtotal; es el impuesto que se estará pagando por el valor que agreguemos a los productos o servicios adquiridos o vendidos.

Tabla 5. Presupuesto de reproducción de bien cultural "La Dolorosa"
Elaboración propia.

Código	Concepto	Unidad	Cantidad	P. Unitario	Importe	%
A REP-LD-01	Reproducción de pintura de caballete del siglo XVII a su misma escala; por medio de la elaboración de un bastidor de madera de cedro rojo; preparación de lienzo de lino y unión al bastidor; aplicación de base de preparación; elaboración de capa pictórica; y aplicación de barniz final.	Servicio	1.00	\$121,990.00	\$121,990.00	100.00%
TOTAL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA					\$121,990.00	
IVA					\$21,470.24	
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: (*CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 24/100 M.N.)					\$155,659.24	

Del análisis anterior, se concluye que el valor monetario de una reproducción de la pintura de caballete “La Dolorosa” sería de \$155,659.24 m/n con IVA, precio calculado en septiembre de 2020. Este método no considera valores adicionales como antigüedad, autor, estilo, estado de

¹³ En el Anexo se incluyen las matrices de precios unitarios para la reproducción del bien cultural

conservación, historicidad de la pieza y valores estilísticos únicos, únicamente se centra en el costo material del bien.

Método de mercado

Método que resulta de la aplicación del principio de sustitución; es decir, al desconocer el valor del bien cultural que se desea valorar, y mediante la realización de un estudio de mercado, se obtienen comparables que nos permiten conocer el valor de la obra a través de un proceso de homogeneización. Estas comparables deberán ser similares a la obra a analizar, por lo que se escogerán aquellos que pertenezcan al mismo autor, se encuentran en un similar estado de conservación, pertenezcan a épocas próximas, reflejen un mismo estilo del artista, etc. A estos comparables se les aplicará la homogeneización, mediante la cual se analizarán las semejanzas y divergencias y prestando mayor atención a las semejanzas (Sánchez, 2017, p. 15) Para calcular el valor se deberá:

1. Recopilación de información del autor y características más relevantes en sus obras.
2. Búsqueda de comparables semejantes a la obra, principalmente en diferentes casas de subastas como Morton Subastas, Christie's o Sotheby's.
3. La selección de comparables deberá de tener en cuenta las características principales de las unidades/variables a valorar: estilo, época, superficie, firma, si forma parte de una serie, existencia de bocetos previos, no. De exhibiciones, propietarios de relevancia.
4. Actualizar valores. Puesto que son valores de obras vendidas con anterioridad estos valores deberán ser actualizados al año en el que se va a realizar la valoración de la obra.
5. Se realizará la homogeneización de comparables con los criterios, coeficientes y/o ponderaciones que resulten adecuadas para la obra a analizar.
Estos coeficientes sirven para igualar las diferencias existentes entre los diferentes comparables que forman la muestra y la obra en cuestión, se establecen dentro de unos márgenes que se encuentran entre el +10% o -10%, se podrán emplear en valor positivo o negativo en cada una de las variables.
6. Se determina el valor medio del estudio de mercado mediante: media aritmética,¹⁴ moda¹⁵ y/o mediana.¹⁶

A continuación, se muestra una selección de piezas comparables para aplicar la homogeneización, estos comparables fueron tomados de las casas de subasta Morton, Christie's y Sotheby's. Las subastas se realizaron en distintas fechas, a fin de lograr que las cifras fueran comparables, se recurrió al sistema de actualización de rentas con el índice de Precios de Consumo (IPC). El cálculo se realizó en septiembre de 2020. De cada uno de estos comparables se ha realizado una ficha técnica con la información registrada:

¹⁴ Media aritmética: promedio de un conjunto de números que se obtiene sumando todos los números y dividiéndola entre n

¹⁵ Moda: valor que tiene mayor frecuencia absoluta

¹⁶ Mediana: número central de un grupo de números ordenados por tamaño. Si la cantidad de términos es par, la mediana es el promedio de los dos números centrales.

Tabla 6. Ejemplo de bienes culturales similares a "La Dolorosa" vendidos en casas de subasta"


Imagen	Datos técnicos
	Título: "La Adoración de los pastores"
	Autor: Cristóbal Villalpando
	Tipo de objeto: pintura de caballete
	Año: 1675-1714
	Técnica: óleo sobre lienzo
	Dimensiones: 207 x 140 cm
	Firma: sí "VILLALPANDO FAC"
	Localización: México
	Vendido a través de: Morton Subastas
	Fecha de venta: 3 de octubre de 2019
Precio estimado: \$3,000,000.00 - \$5,000,000.00	
Precio de venta: \$2,200,000.00	
Historicidad de la pieza:	
Con etiqueta del Museo Nacional de Arte, INBA	
Imagen	Datos técnicos
	Título: "El milagro de un Santo"
	Autor: Cristóbal Villalpando
	Tipo de objeto: pintura de caballete
	Año: 1680-1690
	Técnica: óleo sobre lienzo
	Dimensiones: 212 x 158 cm
	Firma: sí
	Localización: CDMX, México
	Vendido a través de: Morton Subastas
	Fecha de venta: 6 de diciembre de 2018
Precio estimado: \$4,000,000.00 - \$5,500,000.00	
Precio de venta: No vendido	
Historicidad de la pieza:	
Esta obra fue publicada en Gutiérrez (1997) y De La Maza (1964).	



Imagen	Datos técnicos
	<p>Título: "La Mística ciudad de Dios"</p> <p>Autor: Cristóbal Villalpando</p> <p>Tipo de objeto: pintura de caballete</p> <p>Año: 1700 aprox.</p> <p>Técnica: óleo sobre lienzo</p> <p>Dimensiones: 174.9 x 110.2 cm</p> <p>Firma: sí "Villalpando f."</p> <p>Localización: España</p> <p>Vendido a través de: Christie's.</p> <p>Fecha de venta: 21 de noviembre de 2017</p> <p>Precio estimado: USD 100,000 – USD 150,000</p> <p>Precio de venta: USD \$125,000.00// \$2,370,000.00 m/n</p> <p>Precio de venta actualizado: USD 133,046.78 // \$2,882,831.02 m/n</p>
Imagen	Datos técnicos
	<p>Título: "Los Desposorios de la Virgen María y San José"</p> <p>Autor: Cristóbal Villalpando</p> <p>Tipo de objeto: pintura de caballete</p> <p>Año: 1680 aprox.</p> <p>Técnica: óleo sobre lienzo</p> <p>Dimensiones: 82x 102 cm</p> <p>Firma: sí</p> <p>Localización: España</p> <p>Vendido a través de: Morton Subastas</p> <p>Fecha de venta: 7 de octubre de 2015</p> <p>Precio estimado: €85,000</p> <p>Precio de venta: €150,000 // \$2,809,500.00</p> <p>Precio de venta actualizado: €158,426.67 // \$3,870,187.10</p> <p>Historicidad de la pieza:</p> <ul style="list-style-type: none"> Aparece en la base de datos de "Se busca" de México. Vendido por Sotheby's New York en 2001.

Tabla 7. Resumen de las características principales de cada obra. Elaboración propia.

Comparable	Temporalidad	Superficie (cm ²)	Precio actualizado (\$)	Precio unitario (\$/cm ²)	Estado	Firmado
“La Adoración de los pastores”	1675-1700	28,980	2,200,000.00	75.91	Restaurado y en excelentes condiciones	Sí
“El milagro de un Santo”	1680-1690	33,496	4,750,000.00	141.80	Restaurado y en excelentes condiciones	Sí
“La Mística ciudad de Dios”	1690-1700	19,273.98	2,882,831.02	149.57	Restaurado y en excelentes condiciones	Sí
“Los Desposorios de la Virgen María y San José”	1680-1690	8,364	\$3,870,187.10	462.71	Sin restaurar buenas condiciones	Sí
Media aritmética				207.49		
Mediana				145.68		
“La Dolorosa”	1680-1689	30,649	\$ 6,359,361.01	207.49	Restaurado y en excelentes condiciones	Si
			\$ 4,464,946.32	145.68		

Una vez concluidos los cálculos por el método de comparación se determinó que el precio estimado para la obra pictórica “La Dolorosa” varía entre \$4,465,000.00 - \$6,360,000.00 m/n. La selección de obras consideró variables comunes en todos los comparables: autoría de Cristóbal Villalpando, proximidad de temporalidad de producción entre 1675 a 1700, tipo de objeto pinturas de caballete, técnica pictórica óleo sobre lienzo y un estado de conservación estable. Después del estudio de estas variables se revisaron los precios de venta y fecha en que se realizó la subasta; la actualización del precio al año 2020 y finalmente se calculó el del precio unitario (\$/cm²) por media aritmética (\$207.49 m/n) y mediana (\$145.68 m/n).

Asimismo, el método valuación por comparación, aplicado a la obra “La Dolorosa”, estableció un precio estimado que se podría considerar para más obras del autor siempre y cuando cuenten con las variables comunes consideradas.

Método por indicadores

De acuerdo con la restauradora Xochipilli Rossell (2015) la valuación de bienes culturales requiere de una metodología que otorgue de manera temporal un valor monetario a un bien cultural para su protección. Cabe destacar que este método no tiene un fin mercantil, la autora lo elaboró para asegurar piezas en custodia del INAH; es decir, proteger bienes de la nación y no de propiedad particular. Sin embargo, para la presente investigación, la metodología expuesta por la autora sirve para abordar las pérdidas monetarias que se pueden tener por el robo y/o tráfico de un bien cultural histórico.

El modelo de indicadores y parámetros es resultado de la relación entre las características específicas del objeto y diferentes factores externos e internos. Para construir una valoración más cercana a la situación real, el desarrollo del avalúo deberá hacerse en un contexto determinado, con elementos cualitativos específicos de espacio y tiempo. La valuación de los bienes culturales muebles deberá cumplir los siguientes aspectos:

- Establecer criterios y objetivos
- Sistematizar la información para asignar un valor económico a los bienes culturales, a fin de disminuir la apreciación personal o de mercado
- Determinar un avalúo que cubra la restauración de la pieza o bien su reposición o indemnización en caso de algún incidente y que éste corresponda a los valores culturales que posee como patrimonio cultural

El modelo tiene tres bases de funcionamiento:

A. Criterios de valuación: Materialidad y técnicas de factura¹⁷ costo de restauración de la pieza; y valor social, histórico y estético en el contexto actual

B. Caracterización de la pieza

Elaboración de la ficha técnica y catálogo de precios unitarios. En esta etapa se actualizan los precios con montos correspondientes a los factores de transformación; tales como: precio de materiales constitutivos, salario mínimo profesional y costo de conservación de la pieza; este último hace referencia a los gastos que tiene el centro de resguardo para la conservación del bien.

C. Toma de decisiones del operador

Interpretación que el operador (de preferencia un restaurador perito profesional) tiene del conjunto de datos que ha recopilado para conocer y entender al bien cultural. Las decisiones que toma son: selección de las variantes avaluar, evaluación numérica de los parámetros e indicadores de evaluación y costo de restauración.

Los tres elementos se conjugan para generar el avalúo de la pieza sujeto al contexto sociocultural en el que se encuentra. El avalúo es temporal porque se delimita a un período de seis meses a un año dependiendo de la actualización de costos que se usan en el modelo.

De la metodología anterior, y en función del ejercicio de valuación económica de la pintura de caballete “La Dolorosa”, únicamente calcularé el costo de restauración de la pieza y costo de conservación, ya que anteriormente se hizo la valuación económica por costo directo.

Actualmente, la obra presenta un estado de conservación estable debido a que en el pasado se efectuó una intervención de restauración y ha permitido que perdure de la pieza. Con base en la experiencia profesional como restauradora de bienes muebles, y después de haber hecho un análisis visual de la pintura de caballete, los procesos de intervención reconocidos son los siguientes: cambio de bastidor, reentelado a la cera-resina, elaboración de resanes, reintegración cromática con el

¹⁷ Valor físico o valor de reproducción; el valor del objeto no puede ser menor que ese costo ya que en caso de pérdida se podría tomar la decisión de hacer una reposición de la pieza.

sistema operativo de *riggatino* y aplicación de barniz final semi-mate. Es importante destacar que desconozco el estado previo a la intervención y si fue necesario realizar más procesos de intervención o el porcentaje de daño.

El tiempo aproximado para una restauración de este tipo es de 3 meses considerando un equipo de dos restauradores profesionales y un ayudante. En el Anexo se desglosan las tablas de material y herramienta, mano de obra y costo de uso del taller. Cabe destacar que se consideró que el salario promedio de un restaurador de bienes muebles es de \$15,000.00 mensuales¹⁸ (INAH, 2019, disponible en línea). La sumatoria de los elementos anteriores resultó que la restauración del bien cultural tendría un costo aproximado de \$140,000.00 como se señala en la siguiente tabla:

Tabla 9. Cálculo de precio de restauración de bien cultural "La Dolorosa"¹⁹

Código	Concepto	Unidad	Can4dad	P. Unitario	Importe	%
A REST-LD-01	Conservación y restauración de una pintura de caballete ejecutando los procesos de: cambio de bastidor, reentelado a la cera-resina, elaboración de resanes, reintegración cromática y aplicación de capas de barniz.	Servicio	1.00	\$120,120.00	\$120,120.00	100.00%
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO SIN IVA					\$120,120.00	
IVA					\$19,219.20	
TOTAL DEL PRESUPUESTO MOSTRADO: (*CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE 20/100 M.N.)					\$139,339.20	

La suma del costo de reproducción (costo directo del bien) más el presupuesto de restauración, da como resultado un valor económico para asegurar la pieza es de **\$294,998.44 M/N**

Análisis de métodos de valuaciones económicas

Cada una de las metodologías mencionadas anteriormente tiene sus fortalezas y debilidades. En todos los casos, la elaboración de una ficha técnica es esencial para las posteriores valoraciones artísticas, históricas y estéticas. La metodología por costo directo calcula los materiales y factura de una reproducción de la pieza; sin embargo, al enfocarse únicamente en la materialidad del bien cultural deja de lado elementos que lo vuelven único; tales como su valor histórico, artístico y cualidades estéticas.

El método por comparación es funcional siempre y cuando se encuentren obras artísticas similares previamente vendidas en el mercado de arte, de lo contrario podría considerarse subjetivo el valor económico por no contar con referencias al contexto de la obra.

Finalmente, del método por indicadores destaca la participación de un restaurador profesional para elaborar el presupuesto de restauración con base en su estado material, retoma elementos del

¹⁸ De acuerdo con el tabulador del INAH, el salario varía según la región.

¹⁹ En el Anexo se incluyen las matrices de precios unitarios para la restauración del bien cultural

método por costo directo y añade el valor social, que en el caso de una valuación económica no se le puede otorgar un precio. En la metodología por indicadores el valor económico obtenido es para el seguro de la pieza en caso de existir algún percance en un lapso determinado en común acuerdo entre las partes involucradas, pero nunca para la venta del bien histórico.

Propuesta de valuación económica

A continuación, se propone una metodología valuación económica de bienes culturales históricos que retoma aspectos sobresalientes de las metodologías anteriores y suma elementos previamente no considerados. La relevancia de esta propuesta es otorgar un valor aproximado a los bienes históricos a fin de dimensionar las pérdidas monetarias que se tienen con el robo de las piezas y su transacción en el mercado ilícito de arte. Esta metodología considera la sumatoria de elementos que convierten en el valor económico final del bien histórico:

- Valor medio en la valuación de mercado: ponderación de un valor aproximado de la pieza. Las piezas por comparar deben tener valores históricos, artísticos y estéticos similares a la pieza a valorar.
- Costo de restauración y conservación. El presupuesto debe de considerar en el sobrecosto el pago anual del seguro, la parte proporcional de mantenimiento y renta del inmueble para su conservación. Existen dos opciones:
 - o Si la pieza fue restaurada y se encuentra estable, pero no existe información de los procesos, un restaurador profesional debe dictaminar los procesos de intervención realizados con base en su estado actual.
 - o Si la pieza fue restaurada, pero se encuentra inestable o no ha sido intervenida, se debe realizar un presupuesto de conservación - restauración con base en su estado de conservación actual y debe de incluir (si es necesario) el costo de eliminación de restauraciones pasadas que se encuentran inestables.
- Seguro anual: El valor aproximado de la póliza de cobertura total -con vigencia de un año- no rebasa el tres por ciento del valor de la pieza (Casanueva, 2020, disponible en línea)

Tabla 10. Cálculo de precio de restauración de bien cultural "La Dolorosa"

Valor económico	Precio
Valor económico por método de comparación de mercado (media)	\$4,464,946.32
Costo de conservación - restauración	\$139,339.20
Seguro anual de la pieza	\$138,128.56
Total	\$4,742,414.08

Bajo esta metodología propuesta, y retomando el caso de estudio de la pieza “La Dolorosa” el precio de venta aproximado sería de **\$4,742,414.08 M/N**. La valuación económica por esta nueva propuesta responde al importe aproximado que un coleccionista de obras artísticas estaría dispuesto a pagar en el mercado de arte legal por una pintura de caballete de un reconocido artista novohispano del siglo XVIII. Como se observó al inicio del presente capítulo la principal motivación de coleccionismo de arte es emocional - personal, para el deleite propio. Esto conlleva a plantear la siguiente pregunta ¿no sería más barato pagar a un ladrón por robar la pieza de un templo o un museo a seguir todo un protocolo legal? Se desconoce cuánto podría cobrar un ladrón de arte, posiblemente es un precio mucho menor al valor económico legal de la pieza. El valor de un bien histórico puede alcanzar los millones de dólares dependiendo del tipo de objeto y del grado en la cadena de obtención. El valor monetario del bien histórico no será el mismo si se paga inmediatamente después del robo (primer nivel) a que si se logra trasladar de manera ilícita a nivel nacional y/o internacional (segundo nivel) más la falsificación de documentación (tercer nivel).

3 EL PANORAMA ACTUAL EN MÉXICO

Acciones del gobierno mexicano para prevenir el robo y tráfico ilícito de bienes culturales

En nuestro país, el principal grupo en combatir el robo y tráfico ilícito de bienes culturales históricos es el gobierno federal, el cual cuenta con los actores específicos: la Secretaría de Cultura, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), la Fiscalía General de la República (FGR) y la Secretaría de Relaciones Exteriores por medio de las Aduanas en distintos puntos de la República mexicana. Cada uno cumple acciones específicas, pero que en su desarrollo se van vinculando para lograr el objetivo deseado.

La Secretaría de Cultura a través del INAH lleva a cabo acciones permanentes de registro de bienes, educación en comunidades sobre medidas de prevención de robo, capacitación a las entidades aduanales de investigación, atención a solicitudes de peritajes, seguimiento de denuncias con la FGR a nivel nacional e INTERPOL a nivel internacional. A continuación, se describen las acciones ejercidas por los actores involucrados.

Cooperación

Se refiere a la colaboración, firma de acuerdos, convenios de cooperación y establecimiento de normas a nivel internacional, intergubernamental e interinstitucional que contribuyan a prevenir / repatriar bienes culturales. Derivado de esta labor, en el 2019 se recuperaron alrededor de 4550 piezas, de las cuales 3956 son arqueológicas y 594 son históricas (Secretaría de Cultura - INAH, 2020, disponible en línea).

La aplicación de lo dispuesto en tratados internacionales y la Convención de la UNESCO de 1970, la cual da garantía a los Estados Parte de la devolución del patrimonio, en el último año ha permitido que el gobierno de EE. UU. restituya a México 3,946 piezas arqueológicas; entre ellas, alrededor de 3900 hachuelas metálicas de Michoacán y Guerrero, así como figurillas teotihuacanas datadas entre 200 y 700 d. C (Secretaría de Cultura - INAH, 2020, disponible en línea).

Otro de los logros más relevantes en 2019, fue la repatriación en marzo de 594 exvotos mexicanos de los siglos XVIII al XX, sustraídos de manera ilegal a mediados del siglo XX y que las fuerzas policíacas italianas recuperaron en 2018. Tales piezas se exhibieron en el Museo Nacional de las Culturas del Mundo, en la exposición *Memoria de milagros, exvotos mexicanos. Patrimonio recuperado* con el fin de mostrar el valor de las piezas y crear conciencia sobre la protección de nuestro patrimonio (Secretaría de Cultura-INAH, 2019, disponible en línea).

Cursos de capacitación

El INAH también ha implementado cursos de capacitación sobre el tema a personal de aduanas y ministerios públicos. Desde el 2019, esta actividad se extendió también a la Guardia Nacional, específicamente a la Dirección General Adjunta de Tutela de Patrimonio Cultural de la Coordinación de Gendarmería. Como resultado de estas acciones, en octubre de 2019, la GN dio a conocer que incautó un envío de 28 piezas arqueológicas en el Aeropuerto Internacional de San Luis Potosí; el dictamen arrojó que tres eran originales y el resto reproducciones (Secretaría de Cultura - INAH, 2020, disponible en línea).

Catalogación

Otra tarea ha sido la elaboración de catálogos de arte sacro resguardado en templos del país, coordinada por el INAH, la Dirección General de Sitios y Monumentos de la Secretaría de Cultura y el Instituto de Investigaciones Estéticas de la UNAM; así como la labor de registro de patrimonio cultural paleontológico, arqueológico e histórico que lleva a cabo la Dirección de Registro Público de Zonas y Monumentos Arqueológicos e Históricos de la Coordinación Nacional de Asuntos Jurídicos y la elaboración de catálogos de la Coordinación de Monumentos Históricos del Instituto (Secretaría de Cultura - INAH, 2018. , disponible en línea).

Educación

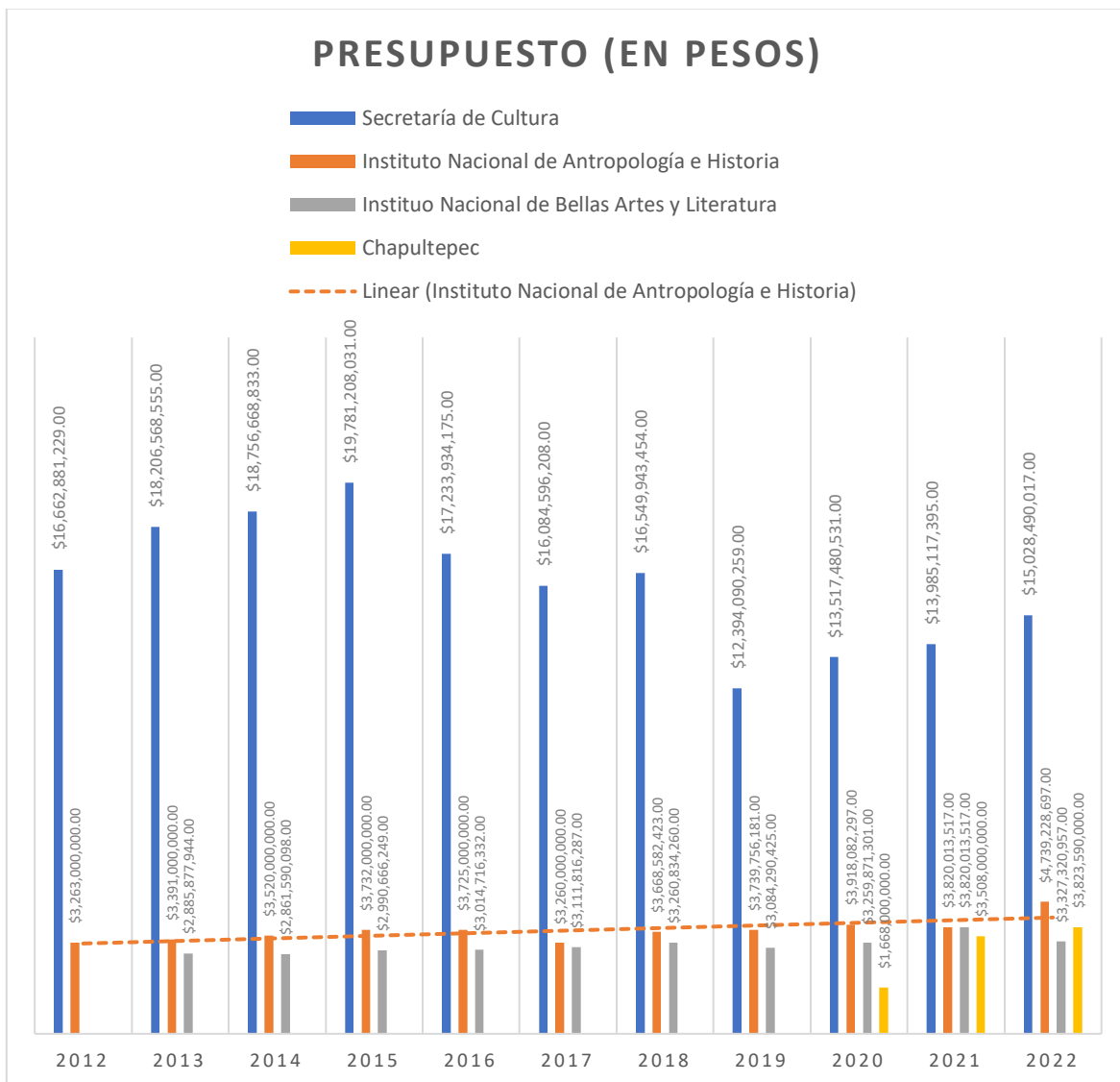
Por medio de la Coordinación Nacional de Conservación del Patrimonio Cultural del INAH se reimprimió del “Manual de prevención de robos en recintos religiosos” con el fin de dar a conocer a la sociedad las acciones que se deben de realizar para reportar algún robo o tráfico ilícito de bienes culturales.

Campañas Publicitarias

Como se mencionó en el primer capítulo, a finales del 2021, la Secretaría de Cultura lanzó en redes la campaña #MiPatrimonioNoSeVende en contra subasta de piezas prehispánicas en Francia. Por medio de la plataforma X (antes Twitter), la secretaria de Cultura Alejandra Frausto publicó un mensaje apelando a la ética de los “posibles compradores” que participaron en la subasta de piezas precolombinas. A la campaña se sumó la historiadora Beatriz Gutiérrez Müller, esposa del presidente Andrés Manuel López Obrador y más figuras políticas mexicanas (Aristegui Noticias, 2021, disponible en línea). Esta se considera la campaña principal del gobierno federal actual para la restitución de bienes culturales, incluyendo los bienes históricos. Con base en la información consultada en el Presupuesto de Egreso del 2021, no se encontró un ramo de recursos financieros específicamente destinados a la campaña, por lo que se presume que únicamente el gobierno empleó recursos humanos (trabajadores de plantilla) para la creación de carteles y difusión en redes sociales oficiales de Secretaría de Cultura, INAH e INBA.

Interacción presupuesto económico y protección de bienes muebles culturales

Como se señaló en el apartado de “Políticas públicas y políticas culturales”, la instancia encargada de la protección del patrimonio cultural es la Secretaría de Cultura y el organismo desconcentrado del Instituto Nacional de Antropología e Historia. En el siguiente cuadro se agrupan los recursos destinados al sector cultural desde la administración de Felipe Calderón hasta el 2021 durante la gestión de Andrés Manuel López Obrador; su elaboración se basó en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y en los etiquetados del Ramo 48 y recursos del Anexo 19. Cabe destacar que existen más fondos destinados a la cultura provenientes de la sociedad civil u otras dependencias y cuyo uso es más difícil de calcular e incluir en la gráfica.



Gráfica 5. Presupuesto de Egresos Federales asignados al sector cultural 2012-2022.

Elaboración propia con base en los datos publicados en: Presupuesto de Egresos de la Federación (Diario Oficial) del 2009 al 2021; Instituto Nacional de Bellas y Literatura (Informe de Rendición de Cuentas de Conclusión de la Administración 2012-2018, 2018); y El Economista (Proyecto Chapultepec ha gastado 5,176 millones de pesos y avanza sin claridad, 2021)

La comparativa de cifras destaca los siguientes elementos:

1. El presupuesto al Sector Cultural tenía un crecimiento exponencialmente lineal del 2012 al 2015.
2. Desde el 2016 decreció el presupuesto, llegando a su punto más bajo en 2019; posiblemente por cambio político de sexenio y prioridades en la agenda política.
3. Desde el 2017, el presupuesto paulatinamente ha tenido un crecimiento lineal hasta 2022. Sin embargo, éste último aún queda por debajo de los recursos erogados en 2016; es decir, no supera el declive de ese año
4. Los números dan constancia de que en el sexenio de Peña Nieto hubo el mayor un aumento del PEF para el sector cultural en el 2015. El nacimiento de la Secretaría de Cultura no afectó ni benefició el sector cultural, a pesar de que en 2017 el presupuesto fue independiente al

de la SEP. Aunque contemplemos la inflación anual, sigue siendo un presupuesto reducido para una Secretaría de Estado.

5. En promedio, del 2012 al 2022, se destina el 0.21% del total del PEF al sector cultural y específicamente el 0.07% al INAH y 0.05% al INBA, ambos órganos desconcentrados. Cabe destacar que el INAH posee el resguardo de la mayoría de los bienes históricos; ya que el INBA se hace cargo de bienes artísticos, esto de acuerdo lo la LFSMZA AH.²⁰

Con los recursos asignados, el INAH tiene que pagar aproximadamente el 65% en gastos administrativos: servicios personales, gastos de operación y subsidios para la conservación de sus objetivos de proteger y conservar el patrimonio cultural de México. De acuerdo con la *Evaluación de la Política Pública de Preservación para el Patrimonio Cultural* (Auditoría Superior de la Federación, 2013) el Gobierno Federal identificó 2,176,386 bienes muebles culturales, de los cuales el 90.0% (1,959,094) son arqueológicos; el 5.7% (123,338) históricos; el 3.9% (83,979) artísticos, y el 0.4% son paleontológicos (9,813) y subacuáticos (162). Del total de los bienes culturales identificados, el Gobierno Federal únicamente ha registrado el 12.7% (276,264), y carece de información del 87.3% (1,900,122) restante.

La relevancia de mencionar el número de bienes culturales registrados, y retomarlo en este análisis del Presupuesto de Egresos, es para demostrar que el INAH no tiene la capacidad económica para proteger los bienes históricos y prevenir el robo y tráfico ilícito de las piezas. Si contrastamos la información de la valuación económica de una pintura de caballete novohispana con el presupuesto asignado al INAH en 2019 y la cantidad de bienes muebles culturales registrados, destaca que por cada peso que un particular está dispuesto a pagar por un bien cultural histórico el gobierno mexicano invierte menos de un centavo en su protección.

Si realizamos un histograma y polígono de frecuencia a *Gráfica 5* es clara la situación actual: simplemente no hay recursos monetarios, humanos y tecnológicos para invertir en infraestructura destinada a la conservación del patrimonio histórico. A esto, se suma la desarticulación de colaboración entre los actores involucrados para evitar la sustracción de bienes culturales fuera del país y falta de atención a la recuperación de piezas en el extranjero.

Ahora bien, desde el punto de vista turístico - económico, en México el sector de la cultura cumple un papel importante para el Producto Interno Bruto. En 2019 la participación económica del sector en el PIB nacional fue de 3.1% equivalente a 724 mil 453 millones de pesos y la producción de 1,395,699 puestos de trabajo (INEGI, 2018, disponible en línea). El turismo es una fuente importante para el desarrollo económico del país, por lo que es fundamental conservar y preservar el patrimonio cultural. Sin embargo, ante el deseo de poseer “un recuerdito” nuestro patrimonio cultural material se ha visto mutilado.

A toda esta problemática, se suma las consecuencias del 19 de septiembre de 2019: bienes históricos que quedaron dañados y no existen recursos para salvaguardarlos debido a la extinción del FONDEN y la suspensión de proyectos de conservación - restauración de bienes históricos. Estas piezas se

²⁰ Existen excepciones; tal es el caso del Museo Nacional de Arte (MUNAL), el cual resguarda piezas que datan antes del siglo XX.

encuentran en estado de vulnerabilidad mayor a ser sustraídos de su lugar de origen sin que nadie se entere porque ya no existen registros ni seguimiento en las comunidades.

Con base en lo anterior, puedo afirmar que los recursos económicos derogados por el gobierno mexicano no son suficientes para cumplir con la labor de la Secretaría de Cultura de proteger el patrimonio cultural. El aumento de recursos para proteger el patrimonio cultural no debería de ser un tema a discusión.

La capacidad de atención que ofrece el gobierno es insuficiente frente a la gran cantidad de patrimonio cultural con el que cuenta el país; en otras palabras, existe una sobredemanda que rebasa la oferta disponible. Día a día aumenta la vulnerabilidad de los bienes históricos frente al robo y tráfico ilícito y las medidas para contenerlo siguen sin desarrollarse.

Análisis de la situación actual del robo y tráfico ilícito de bienes culturales en México

El robo y tráfico ilícito de bienes históricos es un delito que afecta los derechos culturales de los individuos; ya que su pérdida inhabilita el acceso al conocimiento e información del patrimonio cultural. Generalmente, los bienes muebles históricos son sustraídos de manera ilegal de iglesias, museos y/o casas particulares dentro de territorio mexicano; mientras que el tráfico ilícito es un acto traslativo ilegal que inicia en México y continúa a nivel internacional hasta su comercialización. Dichos actos son las causas principales de destrucción y pérdida de bienes de la nación; es un fenómeno vinculado a factores coyunturales y estructurales que abarcan problemas económicos, sociales, políticos y educativos.

En lo que se refiere a los factores coyunturales destacan: la crisis económica, que se refleja en el aumento de la población en situación de pobreza como carencias sociales y vulnerabilidad de ingresos; en lo político, ausencia de acciones contundentes y eficientes; en lo social, se manifiesta en el impacto que representa la inseguridad originada por la violencia; y a todo esto se agrega la actitud de indiferencia colectiva respecto a los atentados contra el patrimonio histórico de la nación. El robo de bienes históricos se relaciona con cada una de las facetas de la crisis que vivimos, cuando una persona vive en situación de pobreza puede llegar a recurrir a delitos, en los que parece un método rápido para hacer dinero por medio de la venta del patrimonio histórico. La falta de educación y de una conciencia de los valores nacionales fomentan esas conductas.

En cuanto a los factores estructurales, existen problemas y limitaciones constantes desde años atrás que hacen más complejo enfrentar y controlar el robo y tráfico ilícito de bienes históricos tornándolo por momentos casi irresoluble.

- Inventario de las piezas es incompleto y desactualizado,
- Proyectos de conservación con recursos financieros limitados
- Escasa inversión en circuitos de vigilancia
- Poco personal capacitado a nivel local a lo que se agrega la insuficiente retribución económica por los servicios que prestan,

- Falta de respeto por el pasado e intención de modernizar los recintos lo que conlleva a la destrucción de piezas, repintes mal logrados y/o sustitución de esculturas y pinturas por piezas nuevas.
- Desarticulación de las dependencias
- falta de planes oficiales definidos, congruentes y estructurados para la conservación del patrimonio
- Ausencia de interés por preservar bienes históricos, incluso de los especialistas por ser arte sacro. Estos son algunos de los factores que ejercen su influencia en este complejo panorama.

El círculo vicioso de apropiación de bienes históricos inicia por la motivación particular de poseer el objeto y para satisfacer esa necesidad debe de existir una red que se haga cargo de ello. La organización delictiva en primera instancia se encarga de localizar lugares que resguarde este tipo de bienes históricos, observar las condiciones del espacio (medidas de seguridad e instalaciones), clasificación de objetos, planear el hurto y ejecución.



Gráfico 6. Modelo de actuación de comercio ilegal de bienes históricos.
Elaboración propia

No se conocen las cifras exactas de los bienes culturales robados o desaparecidos, pero de acuerdo con una investigación de *Animal Político* entre 2005 y 2016 el INAH reportó el robo de 5161 bienes culturales; de este total el 17.3% son piezas históricas. Siete de cada diez recintos robados son santuarios marianos debido a que la imagen más valorada por los ladrones es la virgen de Guadalupe (Montalvo, 2016)



Tabla 11. Bienes culturales robados. INAH. Fuente: (Montalvo, 2016)

Con frecuencia se mutilan los objetos para extraerlos de un sitio, ya sea cortando lienzos de pintura de caballete por su marco interno, arrancando esculturas policromadas de su lugar o en procesos más extraordinarios desprendimiento de una pintura mural. En cualquiera de estos casos, se requiere de un conocimiento acerca de la manipulación de materiales y bienes culturales; es decir un trabajo profesional. Una vez extraída la pieza de su lugar perderá su contexto histórico y artístico y su autenticidad está sujeta a discusión por no tener referencias.

Una vez hurtada la pieza o incluso antes de su robo, se procede a ofertarla en el mercado negro de arte, como se señaló en el segundo apartado. Las autoridades suponen que los principales clientes de los ladrones son galerías privadas, coleccionistas y anticuarios; a nivel nacional en CDMX, Sonora, Puebla, Monterrey, Guadalajara, y a nivel internacional Estados Unidos, Francia y Suiza.

Las denuncias ante las autoridades alcanzan apenas el 6% de los robos y en caso de que proceda las sanciones son poco coercitivas, lo cual facilita que los ladrones actúen con impunidad, ya que podrían pagar con facilidad la fianza. En el período de 2003 a 2018 la FGR solo tiene datos de 67 obras recuperadas (Montalvo & Daen, 2016, disponible en línea) y que al hacer el cruce de información sugiere que la capacidad de recuperación es del 1.4%

Hay que tener presente que, aunque de 2020 a 2022 hubo una pandemia mundial, el robo de piezas históricas en museos no se detuvo. De acuerdo con la Interpol, en 2020 se confiscó un total de 854 742 bienes culturales en todo el mundo, incluidos bienes históricos. Más de la mitad de estos objetos (en concreto 567 465) fueron confiscados en Europa (INTERPOL, 2021, en línea). En México, a finales del 2020 asaltaron una galería en CDMX y robaron piezas de Leonora Carrington, Javier Martín y Chucho Reyes (El Economista, 2020, en línea). El cierre al público de museos, galerías e iglesias para prevenir los contagios también provocó una reducción del personal de seguridad y vigilancia.

Actores involucrados en la protección de bienes muebles históricos

Tabla 11. División de grupos y definición de intereses, problemas y mandatos

Grupos	Actor específico	Intereses	Problemas percibidos	Mandatos y recursos
Gobierno Federal	Secretaría de Cultura	Promover la cultura y las artes Proyectar la presencia de México en el extranjero	Inexistencia de un área encargada de recuperar los de bienes culturales robados y traficados ilícitamente en el extranjero Ausencia de difusión para prevenir el robo y tráfico de bienes culturales.	PEF
	Secretaría de Relaciones Exteriores	Propiciar y coordinar las acciones en el exterior de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal . Lo que abarca recuperar bienes culturales que se localicen en el extranjero y que hayan salido ilícitamente del territorio nacional.	Poca seguridad en aduanas Únicamente atiende llamados de emergencia	PEF
	Instituto Nacional de Antropología e Historia	Proteger, conservar, restaurar y recuperar el patrimonio cultural; así como promocionar y difundir sus actividades.	Presupuesto limitado para expandir áreas o programas Incapacidad para atender las necesidades de protección del patrimonio cultural histórico.	PEF
	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Preservar y difundir el patrimonio artístico nacional, impulsar la educación e investigación con la participación de los tres niveles de gobierno y de la sociedad.	Carece de un programa y peritos para atender temas de robo de bienes culturales .	PEF
	Fiscalía General de la República	Perseguir los delitos relacionados con el robo y tráfico ilícito de bienes culturales en el territorio nacional.	Las denuncias son enviadas a una unidad que no solo atienden casos de robo y tráfico ilícito sino más de cuarenta leyes que prevén delitos especiales. Poco personal capacitado	PEF
Gobierno estatal	-	Derrama económica para su estado por medio del turismo y explotación del patrimonio cultural.	Servidores públicos con falta de conocimiento de las necesidades del patrimonio cultural	PEF
Organismos internacionales	INTERPOL	Dar cumplimiento a los convenios internacionales	Desactualización de base de datos Poca vinculación con autoridades mexicanas	Contribuyentes europeos
	Museos en el extranjero	Preservar la mayor cantidad de bienes culturales	Obtención de piezas de dudosa procedencia	Conservación adecuada que no se podría tener en su país de origen
Asociaciones Religiosas	-	Veneración de imágenes religiosas, principalmente catolicismo. Adoctrinamiento a la religión.	Poca participación en el registro y preservación de bienes culturales albergados en iglesias y/o templos.	Donaciones monetarias y en especie
Empresas	Casas de subasta	Vender bienes culturales y obtener utilidades	Introducción de piezas de dudosa procedencia	Propuesta del intermediario Dinero que está dispuesto a pagar el coleccionista
	Bancos	Prestigio de posesión de colecciones (BANAMEX) Labor social de apoyar la conservación del patrimonio cultural Obtener utilidades por medio de contratos de seguros de bienes culturales contra siniestros.	Seguros en patrimonio cultural no cubren las necesidades primarias de protección para prevenir su robo	Dinero
Población	Turistas extranjeros	Disfrutar el patrimonio cultural material e inmaterial.	Deseo de poseer un objeto histórico / artístico Falta de concientización de la conservación de b.c. en su lugar de origen.	Ninguno
	Comunidades locales Asociaciones civiles Mayordomías	Preservar imágenes que con las que se sienten representados Obtener una derrama económica por medio del turismo y/o eventos religiosos (fiestas patronales)	Falta de concientización de la relevancia histórica del patrimonio cultural. Ausencia de un sistema de protección en recintos religiosos	Mayordomías religiosas Acuerdos con el gobierno en sus tres niveles
	Coleccionistas	Prestigio por tener piezas únicas	No importa el medio para obtener las piezas	Dinero

Árbol de Problemas

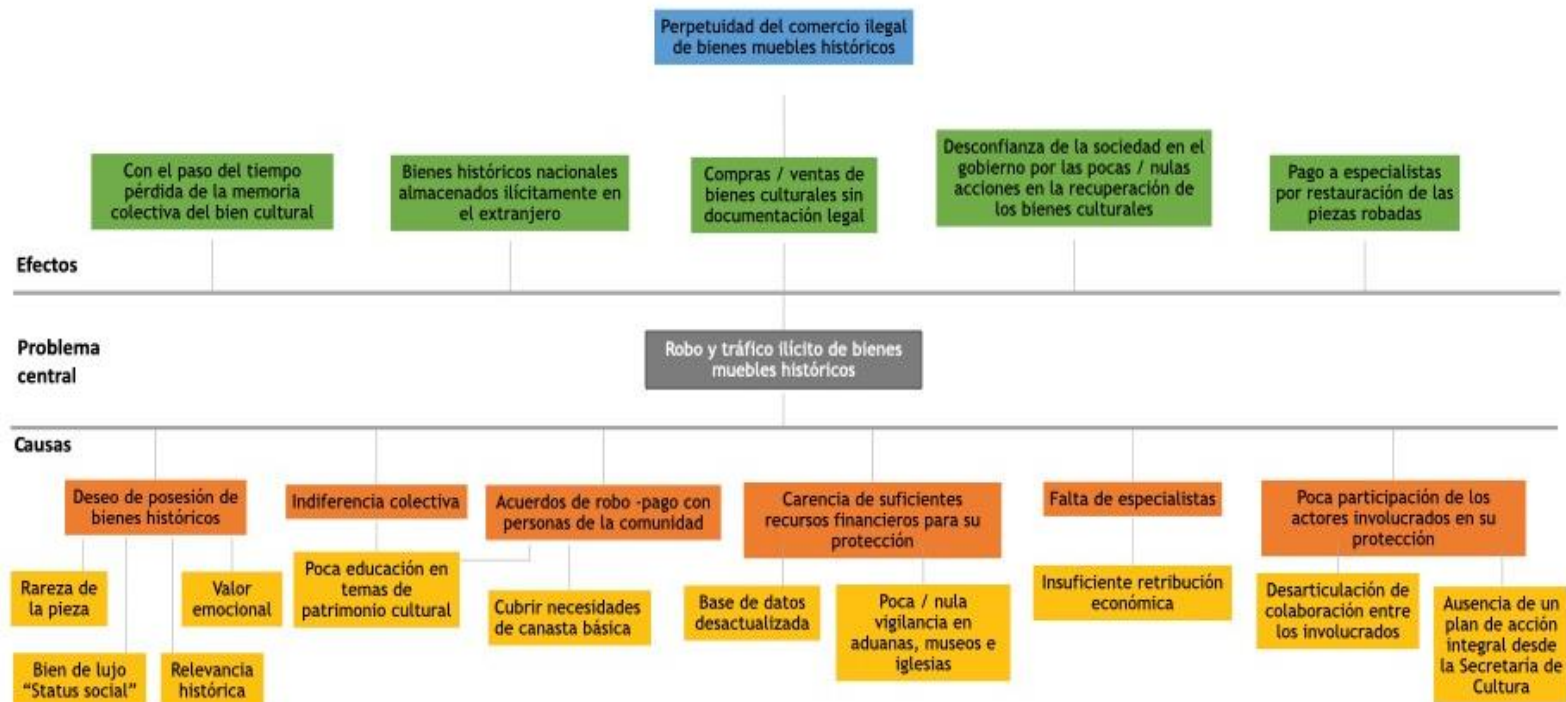


Gráfico 7. Construcción de árbol de problemas. Elaboración propia.

Las raíces son las causas que originaron el problema central. Cuando las causas no son atendidas, el problema central general fruto o efectos adversos, los cuales con el paso del tiempo y sin acciones contundentes, son más difíciles de eliminar e incluso pasan a ser un daño perpetuo.

4

LA GESTIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL HISTÓRICO: ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN PARA SU PROTECCIÓN

La gestión de los bienes muebles culturales históricos se caracteriza por la multiplicidad de requerimientos para salvaguardarlo. Esto significa que es necesario considerar una amplia gama de actores involucrados, perspectivas sociales, grado de conocimiento del tema y valores. Estos factores se entrelazan e interactúan entre sí creando dinámicas complejas que inciden sobre su conservación. En el presente apartado se buscan soluciones de cómo abordar la complejidad del robo y tráfico ilícito, tener un enfoque incluyente adaptable al cambio y que involucre la participación de la sociedad.

Situación tendencial con la política cultural actual

En términos generales, se puede decir que en un escenario donde no se realicen cambios o mejoras a las acciones actuales; las cuales no han tenido modificación en los últimos años, en el 2024 se esperaría un incremento en el comercio ilegal de bienes culturales históricos. Esto significa que continuará el Modelo de actuación del comercio ilegal señalado en el apartado anterior. Los recintos originarios, como museos regionales e iglesias, no tendrían un mejoramiento en su infraestructura o sistemas de seguridad para prevenir el delito.

Sin un proyecto se esperaría que la interacción entre la oferta y la demanda se encuentre en un constante desequilibrio que se traduce en la paulatina desaparición de bienes culturales y venta por casas de subasta. Aunado a ello, se perderán oportunidades de desarrollo económico, social y cultural en la que está involucrado el patrimonio cultural.

Si bien, el gobierno ha ejercido ciertas acciones con un enfoque de relaciones exteriores para recuperación de las piezas, pero a nivel nacional los programas han sido de bajo impacto por los índices de robo. En 2019 en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) se hizo la capacitación a 28 policías que trabajan en aduanas (UNODC, 2019, en línea).

La Secretaría de Cultura, y en específico el INAH, no tiene suficiente presupuesto económico para atender las necesidades básicas de registro y seguridad de los bienes culturales históricos a su resguardo. Como se vio en el apartado de “Interacción presupuesto económico-protección de bienes muebles culturales” en promedio, del total del PEF se destina el 0.07% al INAH; con esos recursos la institución apenas y puede cubrir sus gastos administrativos actuales. Por lo tanto, resulta imposible aumentar los recursos humanos, tecnológicos y financieros para invertir en especialistas, capacitación de agentes coadyuvantes e infraestructura.

Existen pocos acuerdos con instancias gubernamentales o asociaciones, claro ejemplo es la poca participación que han tenido las Asociaciones Religiosas frente al registro de bienes culturales que albergan las iglesias, no existe un marco normativo que las rijan y las obligue a cumplir con esta labor. De seguir así, las instituciones no se sentirán con la obligación de invertir en la protección de bienes históricos.

En lo que respecta al ámbito internacional, las bases de datos de bienes culturales robados seguirán desactualizadas y la INTERPOL no tendrá manera de notificar a México bienes culturales de dudosa procedencia. Por tal motivo, seguirán apareciendo en casas de subasta extranjera bienes culturales que no puedan ser reclamados porque no están registrados en bases de datos.

En suma, se puede decir que, de continuar con el descuido de estrategias, la actividad de prevención al robo y tráfico ilícito de bienes culturales perderá fuerza y los índices de saqueo aumentarán. La cantidad de patrimonio cultural supera la capacidad de respuesta de las instituciones públicas.

Objetivos de transformar la política cultural actual

Siendo el problema central el robo y tráfico ilícito de bienes culturales, el propósito es detener y/o disminuir esta problemática. Con base en el análisis de los resultados posibles, lo que se requiere son acciones dinámicas que transformen la situación tendencial. La información trazada en el árbol de objetivos muestra que conforme se vayan ejecutando los medios, se alcanzarán los fines primarios y superiores. Cabe señalar que los resultados no se verán de la noche a la mañana, sino que es necesario un esfuerzo continuo.

A grandes rasgos, los beneficios de un cambio son: conservar los bienes culturales en su lugar de origen; disminuir compras-ventas de piezas sin documentación; posicionar el tema como prioritario de la agenda política cultural; y crear una sociedad activa y participativa en la protección de los bienes culturales históricos.

Al garantizar la preservación del patrimonio cultural, se conforma una memoria cultural transmisible para el gozo presente y futuro de la humanidad. De hecho, en el Capítulo II de la Convención de 1972, los Estados Parte reconocen que la comunidad internacional tiene el deber de cooperar para la preservación del patrimonio mundial.

El siguiente fin superior es erradicar el comercio ilegal de arte. Parte del problema es que existe un comercio de arte legítimo pero que la introducción de algunas piezas históricas al mercado es de procedencia ilegal. Un bien cultural robado puede utilizarse para blanquear dinero, cambio por armas o drogas o emplearse en el financiamiento del terrorismo. El saqueo de las piezas vuelve vulnerable a un país de información sobre su historia y a la larga de su identidad.

La ética de respeto al patrimonio cultural es una forma de pensamiento. Los principios éticos son proposiciones de protección del patrimonio cultural que las personas cumplen por voluntad propia en su día a día para lograr un bien mayor que es el desarrollo y felicidad de la humanidad.

Árbol de Objetivos

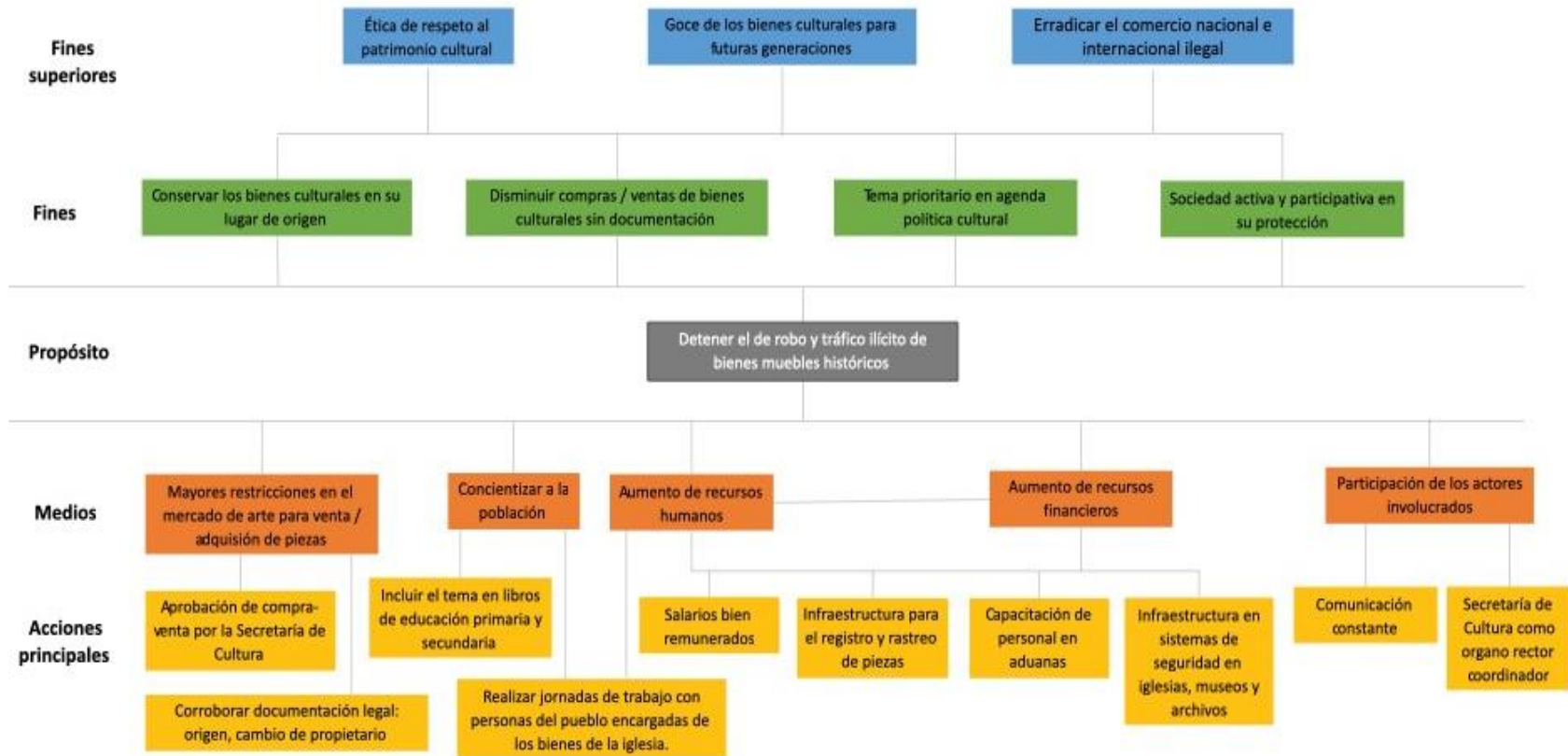


Gráfico Árbol de objetivos. Elaboración propia.

Las raíces del árbol son más profundas, las acciones deben de realizarse de manera conjunta, no aislada; es decir, por un lado, todas las acciones deben de estar activas y por el otro a través de los medios, las acciones se van relacionando. Los medios son los recursos legales, económicos y humanos que nos llevan a lograr el propósito: detener el robo y tráfico ilícito de bienes históricos. Con el tiempo se lograrán los fines y a largo plazo los fines superiores que erradican la problemática.

Análisis de alternativas

Las siguientes alternativas propositivas pretenden contribuir a detener el robo y tráfico de bienes históricos. Tomando en cuenta los objetivos a largo plazo y bajo un enfoque incluyente, las alternativas permitirán optimizar funciones y recursos para evitar consecuencias negativas por la omisión de acciones estratégicas y oportunas.

Concientizar a la población sobre la relevancia de conservar el patrimonio cultural es un proceso de transformación que se vincula con otros medios. En el caso de la población en general va desde educar infantes hasta jornadas de trabajo con adultos acerca de la relevancia de salvaguardar el patrimonio cultural. En cuanto a los museos, y específicamente los museos europeos, se debería de condenar en lugar de aprobar la apropiación de bienes culturales. Si bien, la misión de los museos es resguardar los bienes culturales para futuras generaciones, esto no justifica la extracción de piezas de su lugar de origen. Como señala Shestack (2003), los museos deberían de cumplir los siguientes requisitos mínimos para la adquisición de piezas:

1. Si el estado de conservación del objeto lo permite, deberá de estar exhibido en una galería o museo de prestigio con acceso al público por un periodo mínimo de cinco años. El objeto no podrá estar en el depósito o expuesto en la oficina del director o del personal administrativo.
2. Deberá de existir una investigación académica/científica relacionada al objeto en un periodo de cinco años. La publicación deberá de realizarse en congresos y/o revistas de reconocimiento internacional, no en boletín del museo o periódicos locales. El estatuto de limitaciones de 5 años concluirá hasta que la publicación aparezca a nivel internacional; es decir, que si se adquirió una pieza y no se ha hecho ninguna publicación el periodo de restricciones se extenderá.
3. La información básica de la pieza deberá de estar disponible para el público general. Se deberá facilitar la documentación de su adquisición al gobierno de su país de origen u organismos internacionales para corroborar la legalidad de su adquisición o si fue sustraído por robo de su lugar de origen.

Es necesario concientizar e intencionalmente coleccionistas, casas de subasta y museos europeos deben rechazar un bien cultural altamente apreciado y/o con deseo de posesión, si se sospecha que fue removido de manera ilegal de su lugar de origen. Aquellos actores que incumplan este estatuto, los demás actores deberían de aplicar un acuerdo de presión moral sobre ellos. Cambiar los modos de actuar para adquirir bienes culturales es una batalla que se logrará triunfar si se tiene una postura ética al tomar decisiones. Asimismo, el triunfo va de la mano de trámites administrativos razonables y efectivos.

Cualquier ley adoptada que restrinja las transacciones de adquisición de bienes históricos deberá considerar la relevancia cultural que tiene el objeto para su país de origen, como lo señala la Convención de la UNESCO. El fin no es juzgar hacia atrás, sino hacer una prospectiva de las actividades a futuro para contar con el apoyo de los actores involucrados. Lo que se propone es que tanto el comprador como el vendedor de bienes culturales deberán de contar con toda la documentación de la pieza, desde su origen hasta la carta factura del vendedor anterior con el fin

de tener la certeza de su procedencia y verificar / legitimar la propiedad. Además, se deberá insistir en que toda la documentación sea verificable. Partiendo del supuesto que si un bien cultural es adquirido y que no se encuentre correctamente documentado no calificarán para deducir impuestos y/o legitimar su propiedad. Se considerará que su adquisición fue ilegal. De este modo, las casas de subasta y/u otros actores involucrados en el proceso de compraventa, serán forzados a rechazar bienes culturales de dudosa procedencia. La celebración de estos acuerdos deberá de notificarse al gobierno federal, específicamente las instituciones culturales vinculadas con su protección (INAH o INBA) para evitar sospechas de ilegalidad de la pieza y verificar la documentación. Parte de estas restricciones implican reformar la ley actual para regular las importaciones, cambio de dominio, notificaciones a la Secretaría de Cultura de transacciones y sobre todo que un funcionario especializado en falsificación de información rectifique que la documentación de origen es original. Parte de esta alternativa es promover iniciativas de negociar con gobiernos de otras naciones para el retorno de bienes culturales.

México cuenta con aproximadamente 7000 iglesias construidas antes del siglo XX (INAH, 2020, disponible en línea). Al incorporar un mayor número de profesionales especializados y agentes coadyuvantes, se abre la oportunidad de ampliar la capacidad de atención tanto en el sector público y privado. Un equipo multidisciplinario contribuirá a la atención integral. El coordinador principal preferentemente debería ser un gestor cultural con conocimientos teóricos y prácticos en los marcos referenciales de los bienes muebles históricos-artísticos; el gestor evaluará que especialista debería dirigir alguna actividad dependiendo del caso y en quiénes apoyarse. El equipo deberá de contar con historiadores del arte, administradores públicos, administradores de empresas, abogados, internacionalistas y restauradores. Por otro lado, se debe continuar con las actividades de formación de cuerpos policiales, militares y aduaneros a modo de cubrir más puntos de riesgo.

Gran parte de los puntos descritos anteriormente únicamente podrán ser posibles si existe un interés de los gobernantes y empresarios en destinar mayores recursos económicos en proteger los bienes culturales. Acciones como invertir en infraestructura la seguridad de los archivos, museos e iglesias; actualizar sistemas de información; crear un archivo de bienes culturales robados únicamente serán posibles si se destinan mayores recursos del presupuesto público y se crean convenios con empresas.

Las propuestas anteriores podrían sonar radiales e irreales. Sin embargo, es necesario asentar los precedentes para su creación. Si se cumplen las acciones se podrían ejecutar gestiones eficientes y efectivas. Si esto se cumpliera, muchos museos, casas de subasta y coleccionistas no querrían aparecer en una lista pública de que adquieren bienes culturales de procedencia dudosa y que incumplen con los tratados internacionales referentes al mercado de arte. Para que esto funcione todos los actores involucrados deberán cambiar su postura ética de adquisición de bienes.

Estrategias

Las estrategias constan de una serie de acciones para lograr el propósito principal y los fines a corto y largo plazo. A continuación, se presenta una tabla que sintetiza la información por grupos y actores específicos a modo de no repetir acciones.

Tabla 13. Grupos y estrategias. Elaboración propia

Grupos	Actor específico	Estrategias
Gobierno Federal	Secretaría de Cultura	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador de acciones implementadas con los grupos y actores específicos involucrados. • Mediador de la comunicación entre las distintas dependencias públicas, entes privados y organismos internacionales.
	Secretaría de Relaciones Exteriores	<ul style="list-style-type: none"> • Generar una infraestructura en las aduanas para evitar la salida de piezas • Contar con la participación de un perito en patrimonio cultural en aduanas. • Colaborar con distintas instancias tanto nacionales como internacionales • Elaborar acuerdos bilaterales con países que no forman parte de la UNESCO para la recuperación de bienes culturales traficados ilícitamente.
	Instituto Nacional de Antropología e Historia	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar jornadas de trabajo en las comunidades sobre la relevancia de la seguridad en iglesias y protocolos de actuación en caso de robo. • Elaboración de peritajes de manera eficiente. • Aumento de plantilla de restauradores especialistas en valuación y gestión del patrimonio cultural
	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	<ul style="list-style-type: none"> • Crear un área específicamente encargada de atención a casos de robo y tráfico ilícito de bienes culturales a su resguardo.
	Fiscalía General de la República	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución de peritajes de manera eficaz, transparente y eficiente. • Capacitación de cuerpos policíacos.
	Secretaría de Educación Pública	<ul style="list-style-type: none"> • Impartir de manera obligatoria el tema de valoración, conservación y protección del patrimonio cultural en todos los grados de educación primaria y secundaria.
Organismos internacionales	INTERPOL	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar base de datos internacional de bienes culturales robados. • En caso de incumplimiento sancionar su participación dentro de organismo internacionales. • Creación de la aplicación móvil ID-ART (INTERPOL, 2022, disponible en línea)
	UNESCO	<ul style="list-style-type: none"> • Actualizar convenios de protección y recuperación de bienes culturales que han sido robados y traficados ilícitamente.
	Fondo Monetario Internacional	<ul style="list-style-type: none"> • Sanciones internacionales, como medida coercitiva contra entidades e individuos por traficar con patrimonio cultural.

	Museos	<ul style="list-style-type: none"> • El bien cultural adquirido deberá de formar parte de sus exposiciones para el goce de la humanidad • Efectuar investigaciones académicas/científicas en simposios internacionales relacionada al objeto. • Disposición de datos formales e históricos de la pieza para el público en general.
Poder legislativo	Cámara de Diputados	<ul style="list-style-type: none"> • Reformar y adicionar artículos de la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas para que se considere el tráfico y robo de arte como un delito grave.
Gobierno estatal	-	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar recursos monetarios a museos y archivos para mejorar sistemas de seguridad, así como infraestructura para el registro de información de las piezas. • Rechazar la adquisición de b.c. de dudosa procedencia.
Asociaciones Religiosas	-	<ul style="list-style-type: none"> • Otorgar recursos monetarios para mejorar y/o implementar sistemas de seguridad en iglesias. • Crear un área encargada de colaboración con el gobierno federal para el registro de b.c. a su resguardo en toda la República Mexicana.
Empresas	Casas de subasta	<ul style="list-style-type: none"> • Entregar copia de documentación de compraventa de bienes culturales al gobierno federal. • Corroborar documentación legal de las piezas: origen, propiedad y resguardo.
	Bancos	Asegurar piezas conforme a una valuación monetaria que considere: materialidad, gastos en infraestructura para su conservación y media de comparativa del valor monetario de la pieza en el mercado.
Población	Turistas extranjeros	Campañas de difusión de las consecuencias de robo de arte de su lugar de origen
	Comunidades	Colaboración con los distintos actores involucrados
	Coleccionistas	Tener de manera obligatoria toda la documentación legal de la pieza y que esta se encuentre aprobada y/o verificada por la Secretaría de Cultura.

La gestión de los bienes culturales históricos debe de funcionar como un engranaje para detener el robo y tráfico ilícito: colaboración, conocimientos y costo-beneficio. Los grupos y actores específicos (descritos en la tabla anterior) deberán de trabajar conjuntamente en tareas comunes, compartiendo información para lograr las múltiples estrategias. Los actores deben de tener conocimientos del tema, no necesariamente ser especialistas en gestión cultural pero sí comprender la realidad. Finalmente, el equilibrio entre costo beneficio significa invertir en capital de trabajo como acción fundamental para garantizar que las acciones de proteger los bienes culturales tengan los recursos necesarios y así desarrollar las estrategias.

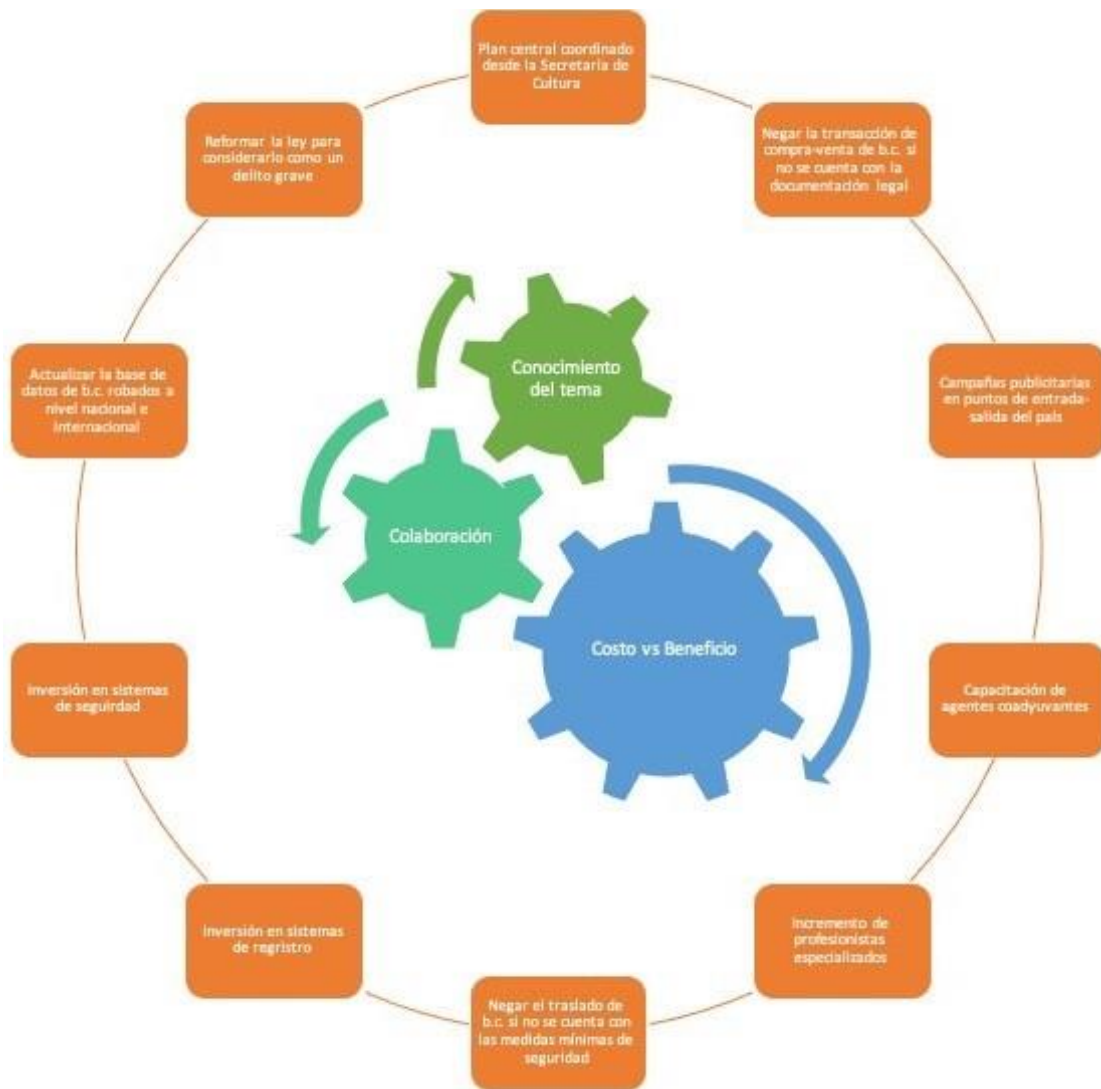


Gráfico 7. Articulación de Estrategias. Elaboración propia

CONCLUSIONES

Conforme a la investigación realizada, mi primera reflexión final es que la conservación de los bienes muebles culturales históricos-artísticos es una labor titánica por la gran cantidad de patrimonio cultural que tiene México en su territorio. La capacidad de atención del gobierno no se da abasto para garantizar la salvaguarda de los bienes culturales en su lugar de origen.

Los bienes culturales históricos se localizan principalmente en 10 entidades federativas: Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Oaxaca, Puebla, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas. Si contrastamos la información de denuncias presentadas por casos de robo y tráfico ilícito coinciden con los mismos estados de la República. Esto no significa que el crimen no se concentre sólo en estas áreas, por el contrario, denota la vulnerabilidad en medidas de seguridad en los recintos que resguardan las piezas en todo el país.

Basta con analizar los siguientes datos para comprender la magnitud del problema: el ejercicio de valuación económica de una pintura de caballete de finales del siglo XVIII denotó que su valor monetario es de aproximadamente 4.5 millones²¹; en el 2019 se asignó aproximadamente el 0.07% del PEF al INAH para cumplir con sus funciones (DOF, 2018, p. 56); en 2016 el INAH reportó el robo de 4757 bienes culturales de los cuales 17.3% son bienes históricos; mismo año la PGR (actualmente FGR) reportó la recuperación de 67 obras históricas (Montalvo & Daen, 2016). Si hacemos el cruce de información se concluye que por cada peso que un particular está dispuesto a pagar por un bien histórico, sin importar el método de obtención, el gobierno mexicano invierte menos de un centavo en su protección. Además, de los bienes robados tiene una capacidad de recuperación del 1.4%

El robo de arte es un delito silencioso. Las piezas no pueden hablar, pero muestran un deterioro paulatino por el abandono y olvido. De acuerdo con la INTERPOL, el robo y tráfico ilícito de bienes culturales es uno de los delitos más lucrativos por la estabilidad y expansión del mercado del arte. (INTERPOL, s.f., disponible en línea). De hecho, las transacciones de compraventa de bienes culturales juegan un papel importante en el mercado mundial de blanqueo de dinero; es decir, se puede adquirir un bien histórico de procedencia ilícita con dinero ilícito, blanquear la documentación, esperar un tiempo y obtener dinero lícito por una venta lícita e incluso con una ganancia por la valoración de la obra de arte en el mercado internacional.

El robo y tráfico ilícito de bienes culturales históricos tiene raíces más profundas que se relacionan con el narcotráfico, falta de regulación nacional e internacional, opacidad de transacciones, ausencia de principios éticos de funcionarios y déficit presupuestario. Esta problemática es una de las tantas que adolece a nuestro país por no ser un tema prioritario en la agenda política. El deterioro, la destrucción, el saqueo y tráfico ilícito de bienes culturales constituyen un empobrecimiento del patrimonio mexicano, el cual debe de ser preservado para el goce de futuras generaciones porque son la representación material del trabajo y esfuerzo de nuestros antepasados a lo largo de diferentes etapas históricas.

Se requiere una política permanente de prevención y protección de bienes culturales. Esto se traduce en que los medios para cada acción no deberán desaparecer cada sexenio, sino que sea una política cultural permanente en la que se puedan cambiar los actores pero que el esquema de colaboración

²¹ Ver Capítulo II, apartado Valuación económica

tenga continuidad. Con una transformación de la gestión del patrimonio cultural, se percibirían los siguientes impactos positivos:

- Garantizar la salvaguarda de las piezas en su lugar de origen
- Detener las transacciones de compraventa de bienes culturales sin documentación
- Participación proactiva de la sociedad en la protección de los bienes culturales
- Formación educativa de respeto al patrimonio cultural
- Mejorar el estado de conservación de las piezas
- Equipos multidisciplinarios con especialistas con un salario bien remunerado
- Impacto positivo en el sentido de pertenencia e identidad por el vínculo con nuestro pasado
- Mejorar la imagen del gobierno mexicano, tanto a nivel interno como externo, por atender las demandas del patrimonio cultural y garantizar su conservación.

Dichas propuestas se alinean a los acuerdos generados en MUNDIACULT 2022; tales como los siguientes incisos presentes en la Declaración final de la Conferencia Mundial de la UNESCO sobre Políticas Públicas y el Desarrollo Sostenible:

- 2 Impulsar la función de la cultura para el desarrollo sostenible, la paz y la estabilidad.
- 5 “Proteger y promover los derechos humanos y la diversidad cultural [debido a] las crecientes amenazas sobre la cultura y su utilización para fines que pudieran exponerla a su destrucción... intencionada o colateral del patrimonio cultural, a la aceleración del tráfico ilícito de bienes culturales, a la violación de derechos humanos y culturales...”
- 7 Transversalidad de la cultura en las políticas públicas
- 8 Repercusión estructural de la transformación digital para mejorar la documentación, conservación, promoción y gestión del patrimonio cultural
- 9 Reiterar la responsabilidad individual y colectiva, en nombre de las generaciones futuras, de velar por la conservación del patrimonio cultural
- 10 Propiciar el respeto y ejercicio de los derechos humanos, en particular de los derechos culturales.
- 13 Potenciar las sinergias entre cultura y educación.
- 14 Protección del patrimonio en tiempos de crisis.
- 16 Compromiso de lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, la aplicación efectiva de la Convención de la UNESCO de 1970 y sus mecanismos conexos y fortaleciendo la cooperación internacional; así como la solicitud a la UNESCO que intensifique su respuesta a escala mundial.
- 17 Diálogo internacional abierto e inclusivo para el retorno y restitución de los bienes culturales a los países de origen.

Por lo anterior, mi recomendación final es llevar a cabo las acciones propuestas lo antes posible; lo que significa aumentar los recursos a la Secretaría de Cultura e INAH, convenios con el sector privado y/o asociaciones civiles para infraestructura de seguridad, así como aumentar la plantilla de agentes policiacos y aduanales. Asimismo, se recomienda que la misma política deberá de ser evaluada por un agente externo (como la Auditoría Superior de la Federación) y monitoreada por un organismo internacional (UNESCO) de tal manera que garantice su eficiencia y efectividad. Con base en los resultados considerar si se debe continuar o modificar las medidas implementadas a fin de garantizar la salvaguarda de los bienes culturales históricos.

FUENTES CONSULTADAS

- Aguilar Villanueva, L (2013). El estudio de las políticas públicas. México, Porrúa.
- Arechederra Sauvagé, E. M. (2010). *Método de valuación de inmuebles históricos*. <https://observatoriocultural.udgvirtual.udg.mx/repositorio/handle/123456789/443>
- Ampudia, M (8 de febrero de 2015). ¿Qué hace único al mercado de arte? El Economista.
- Aristegui Noticias. (2000, 1 enero). *Aristegui Noticias*. <https://aristeginoticias.com/1011/mexico/lanzan-en-redes-la-campana-mipatrimonionosevende-contra-subasta-de-piezas-prehispanicas-en-francia/>
- Art Price (2018). Balance actual. Los resultados del arte contemporáneo. Recuperado el abril de 2020, de Art Price: <https://es.artprice.com/artprice-reports/el-mercado-del-artecontemporaneo-2018/balance-anual-los-resultados-del-arte-contemporaneo>
- Artsy. (2019, 23 Septiembre). *6 key factors driving art collectors—From aesthetics to investment* / Artsy. Artsy. <https://www.artsy.net/article/artsy-editorial-drives-art-buyers>
- Avedaño, R. P. (2022, 19 septiembre). Bienes muebles afectados por sismos del 2017 están casi recuperados en los estados: INAH. <https://www.cronica.com.mx/>. <https://www.cronica.com.mx/cultura/bienes-muebles-afectados-sismos-2017-recuperados-estados-inah.html>
- Auditoría Superior de la Federación (2013). Evaluación de la Política Pública de Preservación para el Patrimonio Cultural. CDMX.
- BBC News Mundo (1 de abril de 2019). "Salvator Mundi: la misteriosa desaparición del cuadro atribuido a Leonardo da Vinci valorado en US \$450 millones. Recuperado el abril de 2020, de BBC: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-47778942>
- Becerril, E (2003). El Derecho del Patrimonio Histórico-Artístico en México. Porrúa.
- Bernal, María del Carmen (2001). REMEMBRANZAS SOBRE EL PROYECTO CULTURAL DE JOSÉ VASCONCELOS. *Revista Panamericana de Pedagogía*, 2 (2001), 48–61.
- Cacho Pérez, L. N. (2016). Patrimonio Cultural. En *Derecho Cultural. Colección INEHRM* (p. 122). <https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/4459-derecho-cultural-coleccion-inehrm>
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Última reforma DOF 08-05-2020). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México: Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Última reforma DOF 16-02-2018). Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Última reforma DOF 17-12-2015). Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Última reforma DOF 19-01-2018). Ley General de Bienes Nacional. Secretaría de Servicios Parlamentarios.

- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Último Reforma DOF 21-12-2006). Ley de Comercio Exterior. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (Nueva ley DOF 19-06-2017). Ley General de Cultura y Derechos Culturales. Secretaría de Servicios Parlamentarios.
- Catedrales e Iglesias de México (25 de octubre de 2005). Parroquia Santa Isabel de Portugal (Gustavo A. Madero) Ciudad de México. Obtenido de Flickr: <https://www.flickr.com/photos/eltb/5122216842/in/album-72157625256636498>
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (13 de mayo de 2011). El apoyo a la cultura en México. Nota Informativa.
- Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (31 de marzo de 2020) Diario Oficial. Acuerdo por el que se declara emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)
- El Economista. (2021, 20 diciembre). Proyecto Chapultepec ha gastado 5,176 millones de pesos y avanza sin claridad. *El Economista*. <https://www.economista.com.mx/arteseideas/Proyecto-Chapultepec-ha-gastado-5176-millones-y-avanza-sin-claridad-20211219-0060.html>
- Fisher, P. L. (1999). La diversidad lingüística y cultural y el patrimonio. Hacia el fortalecimiento de la legislación sobre el patrimonio cultural de la nación. En *Diario de Campo. Boletín interno de los investigadores del área antropológica* (pp. 4–6). <https://mediateca.inah.gob.mx/repositorio/islandora/object/articulo:18106>
- Galván Ruiz, F. J (2013). Balance de las políticas culturales en México de la Subsecretaría de Cultura al Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. México: CONACULTA.
- García Canclini, N (1990). Políticas culturales y crisis de desarrollo: un balance latinoamericano. En N. G. Canclini, *Políticas culturales en América Latina*. México: Grijalbo.
- Giménez, G (2007). Estudios sobre la cultura y sus identidades sociales. México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes - Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente.
- Giraldo, M. E (2017). Capacidades interactivas, redes y desarrollo territorial en las políticas de ciencia y tecnología. Tesis para obtener el grado de doctorado en Ciencias Políticas y Sociales. México, México: UNAM.
- Glassdoor (23 de agosto de 2019). Pago por mes para Restaurador Especializado en Universidad Nacional Autónoma de México. Recuperado el julio de 2020, de Glassdoor: <https://www.glassdoor.com.mx/Pago-mensual/Universidad-Nacional-Aut%C3%B3noma-deM%C3%A9xico-Restaurador-Especializado-Pago-mensual-E556347tiDtIKO40,65.htm>
- González Pérez, L. R. (2018). *Derechos culturales y derechos humanos*. Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
- Gutiérrez, C (2012). Políticas culturales en México, revisión y replanteamiento: 1988.2009. México: UNAM.

- Gutiérrez, N (26 de agosto de 2008). Roban en la iglesia de Santa Isabel de Portugal. Recuperado el junio de 2020, de El Universal: [h ps://archivo.eluniversal.com.mx/cultura/57189.html](https://archivo.eluniversal.com.mx/cultura/57189.html)
- Hardy, S (diciembre de 2017). Tráfico de antigüedades: acabemos con la hemorragia. Recuperado el abril de 2020, de Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura: [h ps://es.unesco.org/courier/october-december-2017/trafico-antiguedadesacabemos-hemorragia](https://es.unesco.org/courier/october-december-2017/trafico-antiguedadesacabemos-hemorragia)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia (27 de marzo de 2020). Coordinación Nacional de Monumentos Históricos. Recuperado el abril de 2020, de Instituto Nacional de Antropología e Historia: [h ps://www.monumentoshistoricos.inah.gob.mx/](https://www.monumentoshistoricos.inah.gob.mx/)
- Instituto Nacional de Antropología e Historia. *Vista de situación de México frente a la prevención del tráfico ilícito y robo del patrimonio cultural.* (2016). <https://revistas.inah.gob.mx/index.php/estudiosconservacion/article/view/5453/6031>
- Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (s.f.). Creación del INBAL. Recuperado el abril de 2020, de Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura: [h ps://inba.gob.mx/ConoceInba](https://inba.gob.mx/ConoceInba)
- INEGI (2018). Principales resultados de la Cuenta Satélite de la Cultura de México. Recuperado el agosto de 2020, de Cultura: [h ps://www.inegi.org.mx/temas/cultura/](https://www.inegi.org.mx/temas/cultura/)
- INTERPOL, *Problemática – bienes culturales.* (s. f.). <https://www.interpol.int/es/Delitos/Delitos-contra-el-patrimonio-cultural/Problematika-bienes-culturales>
- Lawin, P (1999). La diversidad lingüística y cultural y el patrimonio. Hacia el fortalecimiento de la legislación sobre el patrimonio cultural de la nación, Diario de campo. Boletín interno de los Investigadores del área antropológica (suplemento especial no. 1), 4.
- Lyons Gallery (22 de abril de 2021) 6 Key Factors Driving Art Collections (from Aesthetics to Investment). Recuperado el 7 de abril de 2022, [h ps://thelyongallery.com/blog/30-6-keyfactors-driving-art-collectors-from-aesthetics/](https://thelyongallery.com/blog/30-6-keyfactors-driving-art-collectors-from-aesthetics/)
- Manifiesto de Arte (7 de noviembre de 2019). El mercado de arte y su funcionamiento. Recuperado el abril de 2020, de Manifiesto de arte. Contenidos y asesoramiento para el arte: [h p://manifiestodearte.com/el-mercado-del-arte-y-su-funcionamiento/](https://manifiestodearte.com/el-mercado-del-arte-y-su-funcionamiento/)
- Mercouri, M. (1983). *Conférence générale 1983 - discours de Melina Mercouri* [Vídeo]. UNESCO Multimedia Archives. <https://www.unesco.org/archives/multimedia/document-4258>
- Meyer, K. E. (1990). *El saqueo del pasado: historia del tráfico internacional ilegal de obras de arte.* Fondo de Cultura Económica USA.
- Miró, J. E. B. (2003). *El derecho del patrimonio histórico-artístico en México.* Editorial Porrúa.
- MONDIACULT (Ed.). (2022). *Conferencia Mundial de la UNESCO sobre las Políticas Culturales y el Desarrollo Sostenible (MONDIACULT 2022).* UNESCO. https://www.unesco.org/sites/default/files/medias/fichiers/2022/10/6.MONDIACULT_ES_DRAFT%20FINAL%20DECLARATION.pdf

- Montalvo, T. L (17 de octubre de 2016). Sólo se recuperan 1 de cada 100 bienes culturales robados en México. Recuperado el junio de 2020, de Animal Político: <https://www.animalpolitico.com/2016/10/bienes-culturales-robo-mexico-arte-sacro/>
- Navarro, R. B. (2005). *La identidad nacional mexicana como problema político y cultural nuevas miradas*. UNAM.
- Negrete, A. N. (1975). Derecho Administrativo. En *Las Humanidades en el siglo XX, 1. El Derecho* (pp. 229–242). UNAM.
<https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2688/10.pdf>
- Peraza, M. (1998). *El arte del mercado en arte*. México: Universidad Iberoamericana.
- Puertas Cavero, Natalia (12 de enero de 2021) Un insólito robo de arte mexicano en pleno caos pandémico. Al Día.
- Quinto Elemento, Laboratorio de Investigación. (2023a, septiembre 13). *Las cifras oficiales ocultan el déficit de la restauración • quinto elemento. Laboratorio de investigación*. Quinto Elemento. Laboratorio de Investigación. <https://quintoelab.org/project/patrimonio-ruinas-inmuebles-abandono-sismo#:~:text=Cuando%20las%20autoridades%20del%20Instituto,de%20la%20recuperaci%C3%B3n%20est%C3%A1%20concluida.>
- Quinto Elemento, Laboratorio de Investigación. (2023b, septiembre 19). *Un patrimonio histórico (casi) sin seguro • quinto elemento. laboratorio de investigación*. Quinto Elemento. Laboratorio de Investigación. <https://quintoelab.org/project/patrimonio-ruinas-seguro-poliza-cobertura-terremoto>
- Quiroz, J. R (18 de junio de 2019). Hay mil 709 vestigios arqueológicos en ruta del Tren Maya: INAH. La Jornada.
- Sánchez, M. C (noviembre de 2018). La cultura en el sexenio de EPN y lo que viene. NEXOS. Cultura y vida cotidiana.
- Sánchez, P (2017). Metodología de valoración de obras de arte pictóricas. Valoración "En la playa" de Joaquín Sorolla. España.
- Secretaría de Cultura - INAH (1 de marzo de 2018). INAH y UNAM colaboran en la atención de la pintura mural de exconventos afectados por sismos de septiembre. Boletín (68).
- Secretaría de Cultura (28 de marzo de 2019). La inclusión, eje fundamental de la política cultural: Alejandra Frausto Guerrero. Recuperado el abril de 2020, de Secretaría de Cultura: <https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-inclusion-eje-fundamental-de-la-politica-culturalalejandra-frausto-guerrero>
- Secretaría de Cultura - INAH (20 de febrero de 2020). La Secretaría de Cultura y el INAH trabajan para combatir el tráfico ilícito de patrimonio cultural y recuperarlo. Boletín (46).
- Secretaría de Cultura-INAH (6 de marzo de 2019). Italia restituye a México 594 exvotos sustraídos ilícitamente del país. Boletín (53).

Secretaría de Gobernación. Diario Oficial de la Federación (12 de julio de 2019). Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Shestack, A (2003). *The Museum and Cultural Property: The Transformation of Institutional Ethics*. En P. Mauch, *The Ethics of Collecting Cultural Property*. EE. UU.: University of New Mexico Press.

UNESCO (1954). *Draft Convention for the Protection of Cultural Property in the Event of Armed Conflict. Proyecto de convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Projet de convention pour la protection des biens culturels en caso de conflit armé. Eng., Span. & Fr.* La Haya: UNESCO

UNESCO (1968) *Recomendación sobre la Conservación de los Bienes Culturales que la Ejecución de Obras Públicas o Privadas pueda poner en Peligro*. Paris: UNESCO

UNESCO (1982). Declaración de México sobre las políticas culturales. *Conferencia mundial sobre las políticas culturales*. México: UNESCO.

UNESCO (1998). *Conferencia intergubernamental sobre políticas culturales para el desarrollo*. Estocolmo: UNESCO.

Velázquez, P (23 de noviembre de 2000). Ofrece Zedillo un balance cultural de su sexenio. *El Universal*.